



# Asamblea General

Distr. general  
7 de febrero de 2013

Original: español

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**16º período de sesiones**  
Ginebra, 22 de abril a 3 de mayo de 2013

## **Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos\***

**Colombia**

---

\* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

## I. Metodología y proceso amplio de consulta

1. La elaboración del presente informe representa un esfuerzo continuado del Estado que inició a partir de la sustentación del informe del primer ciclo. En ese entonces, Colombia adquirió *motu proprio* un compromiso de seguimiento permanente que ha venido cumpliendo durante los últimos cuatro años<sup>1</sup>.
2. Se han elaborado siete informes, disponibles para la consulta pública de los interesados<sup>2</sup>. Como complemento, en 2009 y 2010 se enviaron dos comunicaciones a los Estados que intervinieron en la sesión del Consejo de Derechos Humanos en las que se detalló el mecanismo de seguimiento<sup>3</sup> y los resultados y acciones adoptadas por el Estado. Asimismo, se elaboró un boletín sobre el balance de la implementación del EPU durante 2009.
3. En 2011, el EPU fue socializado en el nivel departamental para concientizar a las autoridades de su papel en el cumplimiento de las recomendaciones y compromisos<sup>4</sup>. Posteriormente, se realizó una consulta en los 32 departamentos<sup>5</sup> para identificar desde la perspectiva local los logros, mejores prácticas, desafíos y limitaciones en DDHH, así como sus perspectivas del seguimiento al examen presentado en 2008 y los avances en la implementación de las recomendaciones y/o compromisos<sup>6</sup>.
4. Durante 2012, se adelantaron dos talleres con autoridades nacionales a los que fueron convocados todos los poderes de la administración pública y los órganos de control, con el objetivo de contar con la participación y articulación institucional para la elaboración del informe y su posterior sustentación.
5. Colombia cuenta con diversos espacios de participación y diálogo en DDHH con la sociedad civil. A modo de ejemplo se destacan los espacios propiciados por la Comisión Intersectorial de DDHH y DIH<sup>7</sup> y la Mesa Nacional de Garantías<sup>8</sup>.
6. Adicionalmente, en los últimos dos años, Colombia ha desarrollado un proceso único en el mundo denominado “Conferencia Nacional de DDHH y DIH”<sup>9</sup> que tiene su génesis en la Declaración Conjunta entre el Gobierno Nacional, la Defensoría del Pueblo, el Congreso de la República, la Procuraduría General, la sociedad civil y la comunidad internacional, en la que se acordó acompañar y apoyar un proceso participativo<sup>10</sup> de construcción e implementación de una política integral nacional, departamental y local de DDHH y DIH<sup>11</sup>. Para el efecto, se han programado foros en cada uno de los departamentos del país<sup>12</sup> y en el Distrito Capital. A diciembre de 2012 se realizaron 25 foros<sup>13</sup> en los que participaron más de 12.500 personas<sup>14</sup> y en ese mes se desarrolló la Conferencia, que contó con la presencia de más de 2.000 personas. Este proceso continuará en 2013, siendo uno de los mayores retos la articulación entre el nivel nacional y el local.
7. Con ocasión del presente informe, el Grupo Permanente de Trabajo del EPU<sup>15</sup> adelantó, con acompañamiento de la Oficina en Colombia de la OACNUDH, un espacio de diálogo con las principales plataformas de derechos humanos en el país<sup>16</sup>, no constitutivo de consulta. Una vez el informe sea presentado, el Estado manifiesta su voluntad de adelantar reuniones ulteriores con el fin de tener en cuenta sus consideraciones y observaciones para la sustentación del mismo.

## II. Antecedentes, marco normativo e institucional

### A. Contexto

8. Colombia es un Estado unitario, democrático, participativo y pluralista con separación de poderes que se rige por la Constitución Política de 1991. Está organizado administrativamente de manera descentralizada y con entidades territoriales autónomas, gobernadas por un mismo régimen constitucional y legal. Dicha descentralización garantiza que la administración se reparta entre las entidades territoriales y permite mayor capacidad de acción en las diferentes zonas del país.

9. Tanto el Presidente de la República, como los Gobernadores y Alcaldes son electos mediante voto popular. El actual Presidente, Juan Manuel Santos, fue elegido para gobernar entre 2010 y 2014.

10. Según la proyección del DANE<sup>17</sup>, la población actual estaría por el orden de las 46.375.061<sup>18</sup> personas.

### B. Marco normativo e institucional

11. Durante los últimos años, Colombia ha experimentado un cambio normativo e institucional dirigido a garantizar la plena vigencia de los DDHH y reforzar la eficiencia y coherencia de la organización y funcionamiento del Estado.<sup>19</sup> La reforma institucional y normativa del Estado puede entenderse en dos grandes bloques, dirigidos por una parte, a garantizar los derechos humanos de toda la población y por otra, a garantizar los derechos de las víctimas con el objeto de alcanzar la reparación integral y la reconciliación y de esta manera sentar las bases para avanzar hacia la terminación del conflicto armado.

12. Bajo los principios del Buen Gobierno: eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas y teniendo como referente el PND 2010-2014 “*Prosperidad para todos*”, que es la base de todas las políticas gubernamentales, se hizo una revisión de los distintos sectores de la administración pública y se dio curso a la reforma<sup>20</sup> con miras a alcanzar los siguientes propósitos: (i) fortalecimiento de la inclusión social y la reconciliación, (ii) fortalecimiento de la política social del Estado, (iii) fortalecimiento institucional para sectores críticos para la competitividad del país y (iv) mayor eficiencia y eficacia.

13. Para fortalecer la respuesta articulada y coordinada del Estado en DDHH y DIH, se creó y organizó el Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH-SNDDHH y DIH<sup>21</sup>, se modificó la Comisión Intersectorial de DDHH y DIH y se dispuso la puesta en marcha de un Sistema Nacional de Información<sup>22</sup>. El SNDDHH y DIH está organizado en varios subsistemas<sup>23</sup>. La Comisión Intersectorial, liderada por el Vicepresidente, e integrada por Ministros del Despacho, es la máxima instancia de definición, promoción, orientación, articulación, seguimiento y evaluación de la Política Pública Integral de DDHH y DIH – PPIDDHH-DIH-. Es igualmente la instancia que coordina la respuesta e impulso al cumplimiento de los compromisos internacionales en esas materias, así como la incorporación del enfoque de derechos y diferencial en las políticas sectoriales.

14. Asimismo, se creó el sector para la Inclusión Social y la Reconciliación, liderado por el DPS<sup>24</sup> e integrado por el ICBF, el CMH<sup>25</sup>, la UARIV<sup>26</sup>, la UCT<sup>27</sup> y la ANSPE<sup>28</sup>, para formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos para la superación de la pobreza, la inclusión social, la reconciliación, la recuperación de territorios, la atención a grupos vulnerables, población con discapacidad y

la reintegración social y económica, así como la atención y reparación a las víctimas del conflicto.

15. La Ley 1448 de 2011 llamada "Ley de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y Restitución de Tierras", en adelante Ley de Víctimas, junto con sus Decretos Reglamentarios con fuerza de ley<sup>29</sup> constituyen la apuesta más ambiciosa del Estado por atender y reparar a las víctimas de la violencia. La ley incluye, entre otros aspectos, medidas de no repetición con enfoque de género, poblacional y étnico<sup>30</sup> y sienta las bases para la implementación de la política pública para la atención y reparación integral bajo los principios de progresividad, gradualidad y sostenibilidad. Asimismo, determina las instituciones encargadas de su implementación y crea el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas-SNARIV.

16. La reforma incluyó además, el fortalecimiento de las áreas y entidades a cargo de la protección de los derechos de las minorías<sup>31</sup>, y el fortalecimiento de las funciones de justicia<sup>32</sup>, protección social<sup>33</sup>, seguridad<sup>34</sup>, vivienda y ambiente<sup>35</sup>, cultura, seguridad y protección a población en situaciones de riesgo extraordinario mediante la creación de la Unidad Nacional de Protección-UNP- y el Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas-CERREM-<sup>36</sup>, así como aspectos culturales<sup>37</sup>, entre otras importantes iniciativas<sup>38</sup>.

17. Para facilitar la transición del conflicto armado hacia una paz estable, se aprobó en el Congreso el denominado "*Marco Jurídico para la Paz*," que autoriza la creación de mecanismos extrajudiciales de justicia transicional, el establecimiento de criterios de priorización y selección de casos y la suspensión de la ejecución de la sanción. Adicionalmente, en septiembre de 2012, el Gobierno Nacional dio inicio a un proceso de diálogo con la guerrilla de las FARC para lo cual se adoptó una hoja de ruta que define con precisión los términos de discusión para llegar a un acuerdo final que establezca la terminación del conflicto armado, lo cual constituye un enorme desafío para la Nación.

### **C. Interlocución con organismos internacionales**

18. En el país tienen presencia 29 oficinas de organizaciones internacionales, incluyendo representaciones de Naciones Unidas<sup>39</sup>, la OEA, el CICR, el Banco Mundial, entre otros, y 10 agencias de cooperación y/o de desarrollo.

19. Desde 2008, se han recibido 22 vistas de altos dirigentes o representantes de mecanismos del Sistema de Naciones Unidas y el SIDH<sup>40</sup>, dentro de las cuales se destaca la visita del Secretario General de las Naciones Unidas en junio de 2011, en cuyo marco se sancionó la Ley de Víctimas; la visita de la Representante Especial sobre Violencia Sexual en Conflictos, Margot Wallstrom; de Directores Ejecutivos de Agencias de Naciones Unidas: Michelle Bachelet de ONU Mujeres y Babatunde Osotimehin de UNFPA; así como Alexander Aleinikoff, Director Adjunto de ACNUR y Anders Kompass, Director de Operaciones en Terreno de la OACNUDH.

20. Asimismo, el Magistrado y Presidente de la CPI, Sang-Hyun Song, suscribió con el Presidente de la República un Acuerdo entre Colombia y la CPI sobre la ejecución de las penas impuestas por la Corte. Colombia es el primer país de América y el séptimo del mundo en suscribir este tipo de instrumento.

21. Colombia se ha destacado como un país en progreso dentro del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. En diciembre de 2012, como resultado de la visita in loco de la CIDH, Colombia fue retirada del Capítulo IV de su Informe Anual.

### **III. Avances, prioridades y desafíos para la promoción y protección de los DDHH**

#### **A. Implementación del Plan Nacional de Desarrollo – PND – “Prosperidad para Todos” 2010–2014**

22. El PND “Prosperidad para Todos” establece el derrotero en materia de DDHH y orienta el camino a la inclusión social y la reconciliación. El Capítulo V, titulado “Consolidación de la Paz”, se refiere expresamente en su literal C, a la PPIDDHH-DIH y a la Justicia Transicional, con el propósito de garantizar el Estado de Derecho. La prevalencia del Estado de Derecho es la consolidación de la seguridad, la observancia plena de los DDHH, y el funcionamiento eficaz de la justicia, lo que supone generar acciones encaminadas a consolidar la paz, reducir la impunidad, sumado a la creación de estrategias en materia de cultura y ciudadanía en DDHH, el respeto de los derechos a la vida, la libertad e integridad personal, la lucha contra la discriminación y el respeto de las identidades.

#### **B. Formulación de la política pública integral de DDHH y DIH**

23. El compromiso del Estado por cumplir con el más alto estándar de garantía en DDHH se evidencia en los avances en la situación de DDHH en el país. Aunque persisten retos y desafíos, la voluntad del Gobierno en superarlos resulta patente. Como lo demuestra este informe, los planes y acciones adelantados tienen en cuenta las diferentes obligaciones, recomendaciones y/o compromisos internacionales, incluidos los adquiridos por Colombia en el marco del EPU.

24. La formulación de la PPIDDHH-DIH<sup>41</sup> que constituye un reto nacional, ha tenido en cuenta el proceso anterior llevado a cabo en el marco del PNA y otras iniciativas que buscaban definir un marco de acción efectivo en materia de DDHH y DIH. Con la creación del SNDDHH y DIH y el proceso de la Conferencia Nacional de DDHH y DIH, la Política Pública se nutre y se formaliza desde el nivel local. Esta Política se refleja como una gran sombrilla que incorpora las obligaciones y compromisos internacionales del país, se nutre del diálogo constructivo con las organizaciones sociales y la comunidad internacional, así como del proceso de Justicia Transicional.

25. En el marco del SNDDHH y DIH<sup>42</sup>, se ha iniciado la articulación institucional de todas las entidades con competencia en DDHH y DIH lo que ha significado la interlocución entre 55 entidades del orden nacional, 5 programas presidenciales, 90 direcciones y/o dependencias y 8 altas consejerías.

#### **C. Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales**

##### **Pobreza**

26. El Estado ha trabajado en pos de robustecer la clase media y de obtener una sociedad más equitativa y justa, mejorando las capacidades y oportunidades de acceso a los distintos servicios sociales de la población pobre y en situación de pobreza extrema.

27. Colombia se comprometió voluntariamente a reducir el porcentaje de personas en pobreza<sup>43</sup> al 28,5% y el porcentaje de personas que viven en pobreza extrema al 8,8 % para el 2015. Así, entre 2010 y 2011, la pobreza nacional se redujo del 37,2% al 34,1% y entre 2010 y 2011, la pobreza extrema nacional pasó de 12,3% a 10,6%. Los factores que explican la reducción son las políticas focalizadas y las estrategias integrales con un

enfoque diferencial, el crecimiento económico, y la redistribución del ingreso favoreciendo a los más pobres y las políticas focalizadas.

28. Frente al gran desafío que representa la reducción de la pobreza, la nueva Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema puso en marcha el Programa “Red Unidos”<sup>44</sup>, estrategia de oferta de servicios sociales para población pobre y en situación de pobreza extrema. Por otro lado, se destaca el Programa “Más Familias en Acción”,<sup>45</sup> que consiste en la entrega condicionada y periódica de una transferencia monetaria para complementar el ingreso económico y mejorar la salud y educación de los menores de 18 años de las familias que se encuentran en condición de pobreza y vulnerabilidad. Durante 2011 se atendieron 2'210.412 familias, de las cuales 382.126 (17.3%) estaban en situación de desplazamiento y 69.485 (3.1%) familias indígenas.

### **Seguridad alimentaria**

29. Se estableció la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y se creó la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional<sup>46</sup> como máxima instancia de dirección y coordinación para la articulación de políticas y programas en la materia. Adicionalmente, existe el programa “Red de Seguridad Alimentaria” -ReSA- cuyo objetivo es impulsar la generación de alimentos para el auto consumo. A junio de 2012, más de 2.490 familias fueron intervenidas con proyectos de seguridad alimentaria ReSA. En particular, 56.997 mujeres se han beneficiado los programas de superación, pues son ellas las que principalmente reciben las transferencias condicionadas.

### **Empleo y productividad**

30. Se encuentra vigente el “Proyecto Alianzas Productivas” que busca la conformación de alianzas de desarrollo empresarial entre el sector privado y las comunidades rurales pobres para lograr mayores niveles de competitividad.

31. Se estima que en 2011, por medio de la “Ley del Primer Empleo”<sup>47</sup>, se formalizaron 155.753 empresas y 395.266 jóvenes obtuvieron su primer empleo. Por su parte, el programa ‘Trabajemos Unidos’ logró que 15.208 personas contaran con un plan individual de trabajo que, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de capacidades individuales, incluyó la remisión de participantes a procesos de convalidación, formación en oficios, alfabetización y a certificación de competencias<sup>48</sup>.

32. Igualmente, se crearon programas con enfoque diferencial para la población de especial protección constitucional, incluyendo “Jóvenes Rurales”<sup>49</sup>; “Mujer Rural”; “Mujeres Ahorradoras en Acción”<sup>50</sup>, y “Programa de Oportunidades Rurales” para pequeños productores rurales, jóvenes, mujeres, indígenas y afrocolombianos<sup>51</sup>.

33. Se reguló la formalización y generación de empleo que incorpora un enfoque de género y los beneficios para quienes contraten a mujeres víctimas de la violencia<sup>52</sup>. Se trabaja también en la promoción del Teletrabajo<sup>53</sup> que beneficia a diferentes poblaciones específicas<sup>54</sup>.

### **Vivienda digna**

34. Se expidió la Ley de Vivienda de Interés Prioritario<sup>55</sup>, en cuyo marco se planea la entrega de 100.000 viviendas gratuitas en diversas partes del país a la población priorizada<sup>56</sup>. Igualmente, el Ministerio de Agricultura, para facilitar el acceso a la vivienda de interés social rural y la formalización de la propiedad rural, ha implementado programas estratégicos con enfoque diferencial, dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad<sup>57</sup>. El Estado<sup>58</sup> también ha implementado programas dirigidos a facilitar el acceso a la vivienda de interés social rural y la formalización de la propiedad rural.

35. En la actualidad se encuentra en trámite el proyecto de Ley de Tierras y Desarrollo Rural<sup>59</sup>. El desafío es fomentar el desarrollo rural integral con enfoque diferencial.

### **Educación<sup>60</sup>**

36. El Estado reglamentó<sup>61</sup> la gratuidad educativa<sup>62</sup> para todos los estudiantes de las instituciones estatales matriculados entre los grados de transición y undécimo. El Estado avanza en la implementación del Sistema de Información de Seguimiento a la Gratuidad, que permitirá hacer un monitoreo de los recursos asignados para la gratuidad educativa.

37. Asimismo, se trabaja en incrementar la cobertura en los diferentes niveles educativos. En 2011, Colombia alcanzó la universalidad en la cobertura de los niveles de básica primaria y secundaria y disminuyó la brecha en la cobertura urbano-rural<sup>63</sup>. Adicionalmente, se dio prioridad a la asignación de recursos a las entidades territoriales con mayores rezagos educativos, mayor ruralidad y que atienden a mayor población vulnerable y diversa<sup>64</sup>.

38. En 2011, con la creación de la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia, se definieron los estándares de calidad<sup>65</sup> para la atención de niños y niñas en Centros de Desarrollo Infantil públicos y se atendieron 589.826 menores, lo que representa 24.300 menores más que en 2010. Además, se construyeron 72 Jardines, Hogares Múltiples y Centros de Desarrollo Infantil para atención de la primera infancia.

39. Para enfrentar el gran reto de bajar la tasa de analfabetismo de personas entre los 15 y 24 años al 1%, se ha promovido el Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica y Media para Jóvenes y Adultos, cuyo objeto es apoyar el proceso de formación del joven y el adulto iletrado. Desde el 2005 a agosto de 2012 se alfabetizaron 212,716 jóvenes entre 15 y 24 años.

### **Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones - TIC**

40. Para mejorar la calidad de vida de cada colombiano, el Estado promueve el acceso, uso efectivo y apropiación masiva de las TIC. En el marco estratégico del “Plan Vive Digital”<sup>66</sup> se despliegan 85 iniciativas que pretenden desarrollar el ecosistema digital del país en dimensiones relacionadas con la infraestructura, servicios, aplicaciones o redes sociales y apropiación tecnológica.

### **Salud**

41. Desde 2009, Colombia cumplió su compromiso de unificar el Plan Obligatorio de Salud –POS–<sup>67</sup> para los niños y niñas, beneficiando a 15.838.549 niños(as) y adolescentes en el país, entre 0 y 17 años de edad<sup>68</sup>. En 2011 se igualó el Plan de Beneficios para la población mayor de 60 años. En julio de 2012 se unificaron los regímenes de salud, de tal forma que toda la población afiliada al Régimen Subsidiado cuenta con el mismo plan de beneficios del Régimen Contributivo. Más de 42,5 millones de personas afiliadas a ambos regímenes tienen el mismo plan de beneficios.

42. El Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS ha logrado mantener una cobertura cercana al 96%; esto se traduce en 2,3 millones de nuevos afiliados en Salud entre 2010 y 2012<sup>69</sup>. Se estima que en 1993, la cobertura para los más pobres, era tan sólo del 4,3%, en 2003 alcanzó el 48%, mientras que en 2011 se acercó al 90%. Se requiere de un esfuerzo adicional en particular en los territorios de población dispersa, para llegar al 100%. Considerando los retos que persisten, Colombia implementó el Plan Cuatrienal de Salud e implementó una ley para fortalecer el Sistema<sup>70</sup>.

43. Comprometido con la reducción de morbilidad materna, mortalidad infantil y el sano desarrollo de los niños, el Estado creó la Comisión Intersectorial para la promoción y

garantía de los derechos sexuales y reproductivos. Asimismo, a partir de enero de 2012, se incluyó la Vigilancia Obligatoria de la Morbilidad Materna Extrema en el SIVIGILA<sup>71</sup> del Instituto Nacional de Salud y se elaboró el Modelo de Vigilancia de Morbilidad Neonatal Extrema.

44. Se diseñó el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021<sup>72</sup>, y se implementó el modelo de gestión programática en VIH. Actualmente se trabaja en la aplicación del esquema de los “Mil primeros días<sup>73</sup>”.

### **Protección social**

45. Para abordar las necesidades de la población de adultos mayores, que constituye el 10% de la población total, el Estado formuló la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2007–2019, diseñó e implementó el “Programa de Protección Social al Adulto Mayor<sup>74</sup>”; el “Programa Nacional de Formación para la Atención Integral de las Personas Mayores”; el “Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor – Juan Luis Londoño de la Cuesta”, así como el “Método Integral de Participación Social del Adulto Mayor”.

46. Con el fin de protegerlos contra el riesgo económico de la imposibilidad de generar ingresos, el Estado ha diseñado dos mecanismos principales, uno de tipo preventivo y otro de tipo asistencial. El primero se encuentra sustentado en el sistema pensional<sup>75</sup> y el segundo<sup>76</sup> dispuso que la ley puede determinar los casos en que se puedan conceder beneficios económicos periódicos inferiores al salario mínimo a personas de escasos recursos que no cumplan con las condiciones requeridas para tener derecho a una pensión<sup>77</sup>.

47. Adicionalmente, se lanzó el Programa “Colombia Mayor” para enfrentar el reto de proteger a las personas de la tercera edad que se encuentran desamparadas y no cuentan con una pensión o viven en la indigencia y/o en extrema pobreza<sup>78</sup>. Este programa cuenta con 627.428 adultos mayores beneficiarios que cada dos meses reciben un subsidio para financiar sus necesidades básicas y mejorar su calidad de vida.

### **Cultura**

48. El Estado ha aumentado sus recursos en materia de cultura<sup>79</sup>. Adicionalmente se ha creado el Plan Nacional de Lectura y Escritura “Leer es mi cuento”; ha cofinanciado iniciativas y proyectos de organizaciones y ONG sin ánimo de lucro; ha implementado el “Programa Nacional de Estímulos” y ha prestado apoyo al “Programa Nacional de Concertación”. A través del premio Vida y Obra ha reconocido la labor de los creadores, investigadores y gestores culturales colombianos. Por último, se han adelantado esfuerzos para formalizar espectáculos públicos de las artes escénicas<sup>80</sup>.

### **Medio ambiente**

49. Trabajar por el Medio Ambiente garantiza el goce de otros derechos.<sup>81</sup> Así se fortaleció la institucionalidad en la materia con la creación de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– que busca ejecutar las actividades de licenciamiento, permisos y trámites ambientales de manera transparente y eficiente para lograr el equilibrio sostenible entre la protección del ambiente y el desarrollo del país. También se creó la Unidad Nacional de Fiscalías-UNF-, especializada en delitos contra el medio ambiente y los recursos naturales.

50. Colombia ha participado activamente en el Mecanismo de Desarrollo Limpio<sup>82</sup> y cuenta con un portafolio de 182 proyectos de reducción de emisiones de gases efecto invernadero (77 nuevos desde agosto de 2010). Se formuló el marco conceptual para el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, y se prohibió la importación de todo tipo de desechos peligrosos. Actualmente, Colombia cuenta con la Política Nacional de Educación



Ambiental<sup>83</sup> y la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos. Además, se viene implementando el “Programa de Integración y Cambio Climático” mediante el proyecto “Piloto Nacional de Adaptación al Cambio climático: Componente B, Alta Montaña” y se diseñó la Política para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos.

51. El diseño de estas y otras políticas de relevancia que buscan garantizar el pleno ejercicio y disfrute de los DESCAs, evidencian la voluntad y el compromiso en continuar trabajando en el cumplimiento de los compromisos internacionales.

## **D. Lucha contra la violencia y mantenimiento del orden público<sup>84</sup>**

### **Prevención contra la violencia**

52. En un contexto de conflicto armado, con las complejidades y dificultades que ello conlleva, Colombia ha venido trabajando en el fortalecimiento del Estado de Derecho y la democracia, en el logro de la paz y en garantizar la seguridad de todos sus ciudadanos para el pleno ejercicio de los DDHH.

53. En 2012, el Ministerio del Interior prestó asesoría y asistencia técnica a los 32 departamentos en gestión preventiva del riesgo de violaciones a los derechos a la vida, a la libertad, a la integridad y a la seguridad personal, dentro de lo cual se encuentra el fortalecimiento de los espacios de prevención<sup>85</sup> y formulación y/o actualización de los planes integrales de prevención y protección.<sup>86</sup> En cuanto a estos últimos, se formularon y/o actualizaron 32, uno por cada departamento. Se han formulado planes como parte de la estrategia de prevención en los procesos de restitución de tierras<sup>87</sup>, y 51 de 58 municipios de la estrategia de consolidación territorial tienen plan integral de Prevención y Protección.<sup>88</sup>

### **Fortalecimiento de espacios de diálogo con la sociedad civil**

54. Reconociendo la labor legítima de las organizaciones sociales como constructoras de democracia, se ha trabajado por fortalecer el diálogo y se ha impulsado la Mesa Nacional de Garantías. Además, se han realizado diversas sesiones temáticas. El Gobierno ha reconocido la labor de defensores, líderes sociales y comunales en distintas regiones del país<sup>89</sup> y propuestas que han sido presentadas en este espacio ya han sido materializadas en hechos concretos. A pesar de estos avances debe continuar el trabajo por seguir fortaleciendo y ampliando el diálogo con la sociedad civil, particularmente en las regiones.

### **Protección a personas en situación de riesgo**

55. El Programa de Protección, único en el mundo, tuvo avances importantes producto de las discusiones adelantadas en la Mesa Nacional de Garantías. Fue asignado a una entidad independiente – la UNP y regula los principios y procesos de protección, incorporando el enfoque diferencial en las medidas y en la elaboración de los estudios de riesgo<sup>90</sup>. A la fecha, la UNP protege a más de 10.000 personas.

### **Instrucción a FFMM**

56. El Ministerio de Defensa Nacional-MDN ha desarrollado instrumentos tendientes a diseñar, desarrollar, evaluar y ajustar sus operativos y operaciones en pleno respeto de las normas internacionales en materia de DDHH y DIH<sup>91</sup>. Algunos esfuerzos dirigidos a la formación en DDHH y DIH al interior de la Fuerza Pública son: el Plan Estratégico del Sistema Educativo –PESE–, Modelo Único Pedagógico de DDDHH y DIH, Grupos de Entrenamiento por Escenarios Regionales y Análisis de Lecciones Aprendidas<sup>92</sup>.

### **Lucha contra las Bandas Criminales - BACRIM**

57. La protección de la población civil<sup>93</sup> ha sido y continuará siendo una prioridad para el Gobierno Nacional, razón por la cual se han adoptado diversas estrategias de política pública y de adecuación institucional. El 2012 representó el año en el que mayor éxito se ha tenido en materia de protección al derecho a la vida, evidenciando el descenso más grande de muertes violentas en los últimos 40 años.

58. La lucha contra las BACRIM<sup>94</sup> constituye uno de los mayores retos para la Fuerza Pública. En respuesta a ello se ha avanzado en la definición de una Política Integral con el objetivo de desarticular estas estructuras para proteger a la población. La política posee un enfoque estratégico, integral y multidimensional, en el que los indicadores de éxito serán la desarticulación definitiva de las estructuras, la recuperación de la autoridad estatal en el territorio y la protección de la población.

59. La estrategia integral en contra de estas bandas incluye 8 líneas estratégicas dirigidas a: la caracterización de las BACRIM; consolidación y análisis de información necesaria para conocer su dinámica; judicialización; combate al fenómeno de la corrupción; articulación de la estrategia con la Política Nacional de Consolidación Territorial –PNCT–; diseño de una estrategia integral y unificada contra las finanzas de las BACRIM; prevención de la reincidencia y el diseño de una estrategia proactiva de comunicaciones.

60. El Gobierno, a través de la Fuerza Pública ha logrado la reducción estructural del 29% de estos grupos y 5.175 capturas de sus integrantes. Asimismo, se ha logrado la disminución del 35% de los componentes armados de las BACRIM autodenominada “Los Rastrojos”, logrando 1.910 capturas de sus integrantes, incluyendo 9 cabecillas regionales<sup>95</sup>.

61. Se creó la Unidad Nacional de Fiscalías-UNF- contra las BACRIM, que redefinió su estructura para organizar las investigaciones en función de los grupos de bandas identificadas, y no por delitos o por zonas del territorio nacional. Lo anterior conlleva aplicar una política criminal de Estado enfocada en acciones coordinadas a nivel interinstitucional<sup>96</sup> e internacional. Los resultados comparativos en la investigación de casos relacionados con las BACRIM muestran que a noviembre de 2008, la Unidad Nacional de Derechos Humanos y DIH-UNDDHH y DIH de la FGN tenía asignados 50 casos y 20 personas condenadas. Entre 2011 y 2012 la UNF contra las BACRIM tuvo un total de 181 casos asignados, con 1 caso en juicio y 7 sentencias condenatorias contra 9 personas.

### **Lucha contra los grupos armados ilegales**

62. Las FFMM, en cumplimiento de su función constitucional, han incrementado sus operaciones contra los grupos armados ilegales al margen de la ley<sup>97</sup> para ejercer el control territorial, brindar seguridad, neutralizar las capacidades de estos grupos y desarticular sus centros de gravedad. En el periodo se han producido importantes resultados en relación con la desmovilización, rendición y sometimiento de los grupos armados ilegales, producto del efectivo diseño, ejecución, evaluación y ajuste periódico de estrategias como la Política Integral de Seguridad y Defensa para la Prosperidad y el Plan “Espada de Honor 2012-2014”, entre otras<sup>98</sup>.

63. El Ejército desarrolla operaciones para propender por la defensa de la soberanía nacional, la integridad del territorio y del orden constitucional. Asimismo, se encarga de hacer efectivo el cumplimiento de las políticas diseñadas por el Gobierno tales como: Política de Seguridad Democrática (2002–2006), Política para la Consolidación de la Seguridad Democrática (2006–2010), y actualmente la Política Integral de Seguridad y Defensa para la Prosperidad.

### **Trata de personas**

64. Se adoptó la Estrategia Nacional Integral para la Lucha contra la Trata de Personas<sup>99</sup> y actualmente se trabaja en la formulación de la nueva Estrategia Nacional 2013-2018. En el 2011, se logró establecer la presencia total en el territorio de las instituciones a cargo de la implementación de dicha estrategia, lo cual contribuyó a la difusión de la campaña de prevención “Con la Trata de Personas No hay Trato”. Adicionalmente, se puso a disposición de la ciudadanía la Línea Gratuita Nacional contra la Trata de Personas, que funciona permanentemente.

65. El Ministerio del Interior, a través de su Dirección de Gobernabilidad Territorial, ha desarrollado diferentes proyectos orientados a enfrentar el desafío que aún persiste de fortalecer institucionalmente a las entidades territoriales en esta materia; es así como viene desarrollando la promoción para que Gobernadores y Alcaldes adopten las decisiones necesarias y se hagan mayores esfuerzos presupuestales para garantizar los derechos de dichas personas. Durante 2011 y 2012 se tomó acciones respecto a 57 presuntos casos de trata de personas.

### **Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes**

66. Con fundamento en las recomendaciones proferidas por el Comité contra la Tortura, Colombia ha venido trabajando en el diseño de un Mecanismo Nacional de Prevención de Tortura, coordinado por el Ministerio de Justicia, en conjunto con las entidades competentes que conforman el Comité Interinstitucional de Prevención contra la Tortura.<sup>100</sup>

### **Homicidio en persona protegida<sup>101</sup>**

67. La Mesa Nacional de Garantías es un espacio creado de común acuerdo entre el Estado y la Sociedad Civil, que con el acompañamiento de la comunidad internacional, ha permitido a las organizaciones defensoras de DDHH, líderes sociales y comunales, ejercer sus labores plenamente<sup>102</sup>.

68. Las denuncias por homicidio en persona protegida han sido objeto de la más enérgica condena por parte del Estado y en ese sentido se han adoptado diversas medidas enfocadas a su prevención, investigación y judicialización, incluyendo la remisión de investigaciones inicialmente asumidas por la justicia castrense a la justicia ordinaria para su correspondiente investigación.

69. Como respuesta, las FFMM implementaron 15 medidas adoptadas por el MDN en el 2008,<sup>103</sup> de las cuales 7 están siendo monitoreadas por la OACNUDH en Colombia<sup>104</sup>. Éstas han significado una reducción evidente de las denuncias o quejas por presuntos homicidios en persona protegida. Durante el 2012 no se recibió queja alguna por hechos de esta índole<sup>105</sup>.

70. Se ha juzgado y sancionado a diferentes integrantes de las FFMM como coautores o cómplices, de acuerdo a su grado de responsabilidad en casos específicos, por los delitos de homicidio agravado, desaparición forzada agravada, peculado por apropiación y falsedad ideológica en documento público<sup>106</sup>. A 31 de agosto de 2012, la FGN tenía 1.727 casos de homicidio presuntamente atribuidos a agentes del Estado, de los cuales hay 1.948 personas acusadas, 108 casos en juicio y 458 sentencias condenatorias.

### **Desaparición forzada**

71. El 11 de julio de 2012, Colombia ratificó la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas<sup>107</sup> y ha continuado sus esfuerzos en materia de prevención y juzgamiento mediante la interlocución con las ONG y

Organismos Multilaterales, en coordinación con la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas<sup>108</sup>.

72. Adicionalmente, se crearon las condiciones para establecer el Banco Nacional de Perfiles de ADN<sup>109</sup> para la búsqueda de desaparecidos y otras disposiciones relacionadas con el homenaje de las víctimas y sus familias<sup>110</sup>.

73. Los resultados comparativos en la investigación de casos de desaparición forzada muestran que a noviembre de 2008 la UNDDHH y DIH de la FGN tenía 202 casos asignados, 1 caso en juicio y 9 sentencias condenatorias, con 24 personas condenadas, mientras que a 31 de agosto de 2012 fueron 334 los casos asignados, con 22 en juicio y 195 sentencias condenatorias contra 182 personas<sup>111</sup>.

### **Violencia sexual<sup>112</sup>**

74. La FGN ha realizado acciones para la identificación de las investigaciones de casos de violencia sexual<sup>113</sup>, y hace el respectivo seguimiento para su avance mediante comités técnico-jurídicos, con el propósito de evaluar el progreso de las investigaciones, socializar buenas prácticas y experiencias e identificar los obstáculos y falencias que han incidido en su avance.

75. Se incluyó en la política pública de prevención del reclutamiento forzado<sup>114</sup> el componente de prevención de la violencia sexual en el marco del conflicto armado y se fortaleció la Comisión Intersectorial de prevención. Adicionalmente, la Fuerza Pública incorporó el tema de violencia sexual en diversos planes de formación, y desarrolló la Guía Pedagógica dirigida a docentes que dictan capacitaciones extracurriculares sobre violencia sexual en el marco de las confrontaciones armadas.

76. Los resultados comparativos en la investigación de casos de violencia sexual<sup>115</sup> muestran que a noviembre de 2008 la UNDDHH y DIH tenía asignados 65 casos y 1 caso en juicio mientras que a 31 de agosto de 2012 tenía un total de 181 casos asignados, con 1 caso en juicio y 7 sentencias condenatorias contra 9 personas<sup>116</sup>.

### **Reclutamiento forzado**

77. La Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento Forzado avanza en el diseño del Observatorio de Prevención del Reclutamiento, la Utilización y la Violencia Sexual contra Niños, que incorpora el seguimiento a las acciones de las instituciones concernidas<sup>117</sup>. Se han propiciado espacios de sensibilización contra el reclutamiento forzado<sup>118</sup>.

78. Una estrategia ha sido la “Propuesta de priorización municipal sobre los factores de riesgo a los que están expuestos los niños, niñas y adolescentes en el país”, para adecuar las oferta institucional y ofrecer estrategias de prevención a los municipios del país que presentan determinados factores de riesgo<sup>119</sup>.

79. Los resultados comparativos en la investigación de casos sobre reclutamiento forzado muestran que a noviembre de 2008 la UNDDHH y DIH de la FGN tenía asignados 141 casos, 2 casos en juicio y 3 sentencias condenatorias con 13 personas condenadas mientras que a 31 de agosto de 2012 hubo un total de 238 casos asignados, con 6 casos en juicio y 50 sentencias condenatorias contra 48 personas<sup>120</sup>. En esta perspectiva, debe destacarse la sentencia que sobre reclutamiento se dictó en el marco del proceso de Justicia y Paz contra alias “El Alemán”, comandante de las estructuras de autodefensas desmovilizadas en 2005 y 2006<sup>121</sup>.

### **Minas antipersonal, municiones sin explotar y educación en riesgo de minas**

80. Según el PAICMA, la siembra de MAP y MUSE por grupos armados ilegales produjo 549 víctimas en 2011 y 262 en 2012, para un total de 10.001 víctimas desde 1990 a septiembre del 2012.

81. Teniendo en cuenta la necesidad de ofrecer una atención diferencial a las víctimas, se implementó la perspectiva de infancia y adolescencia en la educación en el riesgo de minas antipersonal. Además, se incorporó la asistencia integral a víctimas de MAP, MUSE y AEI en el Sistema Nacional de Discapacidad y se fortaleció la oferta de asistencia a nivel local. Se puso en marcha el Programa de Desminado Humanitario y se brindó asesoría al 93.26% de las víctimas de 2012<sup>122</sup>.

### **E. Lucha contra la impunidad y acceso a la justicia<sup>123</sup>**

82. Se ha impulsado la política de lucha contra la impunidad en casos de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH con la participación de la FGN, PGN, Defensoría, Consejo Superior de la Judicatura e INPEC. Está orientada al fortalecimiento de la capacidad estatal en la investigación, juzgamiento y sanción. Asimismo, ha contribuido al fortalecimiento del recurso humano, operativo y al desarrollo de competencias investigativas en los operadores de justicia.

83. Se avanza en una estrategia de formación especializada en DDHH y DIH dirigida a operadores de la rama judicial<sup>124</sup>. Entre 2011 y 2012 se realizaron nueve capacitaciones en las que participaron cerca de 350 operadores.

84. Para fortalecer el rol investigativo de violaciones a DDHH y atención a víctimas se creó la Subunidad de Registro en la FGN, la Atención Integral y Orientación a Víctimas de Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley, perteneciente a la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz, la UNF contra los Delitos de Desaparición y Desplazamiento Forzados y la UNF para los Desmovilizados.

85. Con el objetivo de emprender una adecuada y más efectiva gestión de la investigación de casos, la FGN adoptó la Directiva 0001 de 2012<sup>125</sup> que busca la creación de un nuevo sistema de investigación penal y la adopción y gestión progresiva de unos criterios de selección y priorización, y la Resolución 1810 de 2012 que crea la Unidad Nacional de Análisis y Contextos<sup>126</sup>.

86. En el marco del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2011-2014<sup>127</sup> se busca fortalecer la calidad y la equidad de las actuaciones judiciales, mediante el mejoramiento continuo de la gestión gerencial y administrativa, la selección de funcionarios y empleados por concurso de méritos, la evaluación periódica de su desempeño, el incremento del nivel de profesionalización y actualización de los servidores, el acceso a la información jurisprudencial y normativa, el fortalecimiento de los estímulos<sup>128</sup>. Adicionalmente, se estructuró una cultura judicial que incluye la perspectiva de género como instrumento indispensable para la materialización del derecho a la igualdad<sup>129</sup>.

87. Se ha avanzado en materia de justicia con resultados comparativos en investigaciones en las que figuran como víctimas defensores(as) de DDHH. A noviembre de 2008 la UNDDHH y DIH de la FGN tenía asignados 35 casos, 7 en juicio y 8 sentencias condenatorias con 14 personas condenadas, mientras que a 31 de agosto de 2012, tenía 50 casos asignados, 2 en juicio y 36 sentencias condenatorias contra 49 personas<sup>130</sup>.

88. Frente al tema de investigaciones por presuntos vínculos entre grupos armados ilegales, agentes del Estado o dirigentes políticos, la Corte Suprema de Justicia ha investigado y condenado a aquellos congresistas vinculados con grupos ilegales. Se destaca

la adopción de medidas de aseguramiento y apertura de diversas indagaciones en 2012, además de 7 sentencias condenatorias contra excongresistas y autoridades del orden territorial<sup>131</sup>. La Unidad Nacional de Justicia y Paz compulsó 2.540 copias por vínculos con grupos armados al margen de la ley, de las cuales 1.124 son políticos, 1.023 son miembros de la fuerza pública y 393 servidores públicos<sup>132</sup>.

### **Reparación integral de las víctimas del conflicto**

89. La sanción de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras<sup>133</sup> representa un avance en el reconocimiento del conflicto armado colombiano y de las víctimas que ha generado. Con la Ley se busca garantizar los derechos a la verdad, la justicia, la reparación integral y las garantías de no repetición.

90. Las principales acciones en el marco de esta nueva institucionalidad se resumen en la construcción de una metodología para elaborar planes de contingencia para todas las tipologías conocidas de hechos victimizantes; focalización de las zonas de intervención de los municipios más afectados por la violencia a través de un índice de riesgo de victimización –IRV–; implementación de mecanismos de atención y asistencia integral, eficientes y eficaces para las víctimas con enfoque diferencial; diseño de la Ruta de Reparación Individual (integral, diferencial y transformadora), diseño del programa de acompañamiento para la adecuada inversión de los recursos que reciben las víctimas a título de indemnización administrativa<sup>134</sup>; creación del sistema de información integral, Registro Único de Víctimas –RUV–, para la trazabilidad de la víctima desde su declaración hasta la cesación de su vulnerabilidad y garantía de la participación efectiva de las víctimas<sup>135</sup>, entre otras.

91. Durante 2012 se repararon a 153.013 víctimas. Del total de víctimas indemnizadas, 24.994 aceptaron voluntariamente un programa de acompañamiento que el Estado les ofrece para el logro de un mejor uso y destinación de la compensación económica. Por tratarse de una reparación integral, la oferta del Estado incluye rutas de acceso tanto individual como colectivas, tratamiento diferencial, programas de formación profesional, técnica o tecnológica, subsidios de vivienda o acceso preferencial a la educación pública. En ese orden de ideas, la Unidad acompañó a 51.565 víctimas en la formulación de sus planes individuales de reparación.

92. En cumplimiento de la Ley, la Unidad de Víctimas respondió ante 1.108 emergencias humanitarias, 90 de ellas por desplazamientos masivos y realizó 795 misiones humanitarias, 528 de carácter preventivo. Víctimas por hechos diferentes al desplazamiento recibieron ayuda humanitaria por U\$6.3 millones, en respuesta a 10.138 solicitudes.

93. En materia de tierras, la Ley contempla la adopción de medidas para su restitución jurídica y material o compensación a la población víctima del despojo y el abandono en el marco del conflicto<sup>136</sup>. Asimismo, durante el 2012 se nombraron 14 jueces agrarios que están siendo capacitados. Se han recibido 14.200 solicitudes de restitución vinculadas a 1.085.782 hectáreas reportadas por los reclamantes<sup>137</sup>. En diciembre de 2012 se realizó la primera restitución de tierras ordenada en una sentencia de Justicia y Paz, en el caso Mampuján.

## **F. Empresa y DDHH**

94. Colombia ha negociado, suscrito y ratificado importantes Acuerdos Comerciales con terceros países en los últimos años. En el marco de estos Acuerdos, se han negociado cláusulas específicas para promover el respeto, promoción y garantía de los Derechos Humanos.

95. Con el fin de abordar las operaciones empresariales con un enfoque en DDHH, se avanza en la consolidación de un Grupo de Trabajo dentro del SNDDHH y DIH que, por un lado identifique y consolide los insumos para la formulación del capítulo de Empresa y DDHH de la PPIDDDH-DIH, y por otro, identifique enlaces y oportunidades de mejora en la respuesta institucional y de debida diligencia de quejas, reclamos y denuncias, relacionadas con afectaciones a los DDHH, dadas directa o indirectamente por las actividades empresariales<sup>138</sup>.

## **G. Igualdad y no discriminación**

96. Colombia cuenta con un marco constitucional y legal que vela por la igualdad y no discriminación como pilar de la garantía de los derechos. A partir de diciembre de 2011, con la Ley Antidiscriminación<sup>139</sup>, las personas que incurran en actos de discriminación por razón de etnia, nacionalidad, sexo y orientación sexual son objeto de sanciones penales y económicas<sup>140</sup>.

97. En 2011, la FGN, hizo una apuesta para formular y desarrollar una política para garantizar el conocimiento y la aplicación del principio de igualdad y no discriminación por todos los funcionarios de la entidad. Dicha política debe ser adoptada en las decisiones judiciales y en el trato cotidiano a funcionarios y usuarios del sistema de justicia.<sup>141</sup>

### **Mujeres**

98. Colombia reconoce el rol fundamental de la mujer<sup>142</sup> y los desafíos que aún persisten en la garantía efectiva de sus derechos. En ese sentido, ha desarrollado acciones dirigidas a garantizar la igualdad de género y su empoderamiento. Se destacan la creación de los lineamientos para una Política Nacional de Equidad de Género para las Mujeres<sup>143</sup>, cuyo lanzamiento en 2012 contó con la presencia de los Directores Ejecutivos de ONU Mujeres y UNFPA. La construcción de la Política es resultado de un proceso altamente participativo que se desarrolló con el apoyo y acompañamiento de redes y organizaciones nacionales de mujeres<sup>144</sup>. En la actualidad, se está participando en la construcción de los CONPES de equidad de género y de mujer víctima del conflicto armado, y el “Plan Específico para la Atención y Reparación Integral de las Mujeres Víctimas del Desplazamiento Forzado y/o otros Delitos en Desarrollo del Conflicto Armado”. Se trabaja en la Comisión Intersectorial para la Erradicación de la Violencia con la Mujer y la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer en el Congreso.

99. En materia de protección, se creó un CERREM de mujeres en el que participan las organizaciones que conforman el movimiento social de mujeres en el país. Así mismo, se expidió el Protocolo específico con Enfoque de Género y de Derechos de las Mujeres<sup>145</sup>, en el que se incorpora la perspectiva de género a la Protección de las Mujeres en Riesgo a cargo de la UNP.

### **Poblaciones indígenas**

100. En noviembre de 2011 se protocolizó el “Programa de Garantía de Derechos de los Pueblos Indígenas,” que contiene los lineamientos de la Política Pública para estas comunidades, que ofrecen herramientas encaminadas a la atención integral, protección y garantía de los derechos de aquellos pueblos que se encuentran en peligro de desaparición física o cultural<sup>146</sup>.

101. Se está validando la información del sistema de georeferenciación de resguardos indígenas con el fin de fortalecer el sistema de protección de territorios<sup>147</sup>. En este sentido, ya se encuentran georeferenciados 246 resguardos. Actualmente, se está realizando la

caracterización de 900 resguardos para incorporarlos al sistema y existen 17 planes de salvaguarda indígena<sup>148</sup>.

102. Los Decretos reglamentarios de la Ley de Víctimas sobre poblaciones indígenas y afrodescendientes fueron objeto de consulta previa. Además, se ha venido diseñando el Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades<sup>149</sup> que se encuentran en situación de riesgo extraordinario o extremo como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias, o en razón del ejercicio de su cargo con especial énfasis en las mujeres<sup>150</sup>.

### **Poblaciones afrocolombianas, negras, palenqueras, raizales**

103. Para Colombia es fundamental reforzar la protección a aquellas poblaciones que requieren un mayor grado de atención<sup>151</sup> y por ende implementa políticas que propendan a acciones afirmativas. Por ello, el PND 2010-2014, incluyó entre sus ejes estratégicos tres componentes específicos para los grupos étnicos, los cuales son: promover la igualdad de oportunidades de acceso de la población de los grupos étnicos a los beneficios del desarrollo con enfoque diferencial; protección de los derechos fundamentales de la población étnica; y fortalecimiento de las organizaciones y formas propias de gobierno.

104. Por su parte el Decreto 4679 de 2010 apoya la implementación de estrategias que permita avanzar en el mejoramiento de la calidad de vida de estas poblaciones. Para cumplir con su objetivo, el Programa Presidencial Afrocolombiano se organiza en los siguientes ejes estratégicos que en síntesis son: a). Formación de capital humano: para formar y forjar un nuevo liderazgo Afrocolombiano, Negro, Palenquero, Raizal, con una sólida formación académica. b). Desarrollo económico: para gestionar el desarrollo productivo en la población afrocolombiana. c). Rezago institucional: avanzar en la implementación de la oferta institucional del Estado para la población afrodescendiente. d). Fortalecimiento institucional: para mejorar la oferta de gobernabilidad local.

### **Población en situación de desplazamiento**

105. La Ley de Víctimas contempló por primera vez a favor de la población desplazada el acceso a medidas de reparación integral y previó la creación de 20 Direcciones Territoriales que brindan cobertura a todos los departamentos y regiones del país, con personal especializado para garantizar el acceso a las nuevas medidas de reparación integral<sup>152</sup>.

106. El Ejército Nacional desarrolla continuamente operaciones tendientes a conjurar las causas que generan los factores de inseguridad que ocasionan el desplazamiento forzado de comunidades enteras<sup>153</sup>.

107. Con el objetivo de reforzar el pleno goce de los DDHH y apoyo a la población en situación de desplazamiento forzado, se creó una Mesa Técnica de Generación de Ingresos<sup>154</sup>. También se creó un proceso de revisión de los sistemas de medición del goce efectivo de los derechos de la población víctima del conflicto armado<sup>155</sup>.

108. En colaboración con las entidades territoriales, se ha venido gestionando la afiliación al SGSSS de la población en situación de desplazamiento, el “Programa Integrado de Gestión Territorial para la Promoción Social de las Poblaciones Prioritarias” y el Plan Integral para Mujeres en Situación de Desplazamiento Forzado como complemento al Plan Nacional de Atención y Reparación Integral<sup>156</sup>.

109. Los resultados comparativos en la investigación de casos sobre desplazamiento forzado muestran que a noviembre de 2008, la UNDDHH y DIH de la FGN tenía asignados 162 casos, 5 en juicio y 7 sentencias condenatorias mientras que a 31 de agosto de 2012, la UNF contra Delitos de Desaparición y Desplazamiento Forzados tenía 13.892



investigaciones por el delito. Desde el momento de su creación, la UNF ha obtenido un total de 99 sentencias condenatorias así: 47 por el delito de desaparición forzada, 27 por el delito de desplazamiento forzado y 25 por otros delitos. Asimismo se ha realizado un continuo seguimiento a los casos de desplazamiento forzado con un enfoque diferencial, teniendo en cuenta por ejemplo los casos de mujeres líderes, comunidades indígenas y afrocolombianos<sup>157</sup>.

### **Niños, niñas y adolescentes**

110. La política del Estado en materia de infancia y adolescencia<sup>158</sup> está contemplada en los planes de desarrollo, siendo el más reciente PND, “Prosperidad para todos”. En el periodo, se diseñó e implementó la Estrategia Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia “De Cero a Siempre” que busca aunar los esfuerzos de los sectores público y privado, de las organizaciones de la sociedad civil y de la cooperación internacional en favor del desarrollo de la primera infancia de Colombia.

111. La construcción e implementación de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia “De Cero a Siempre” representa un aumento de recursos que superan los \$6 billones para el presente cuatrienio. Asimismo, se enfoca en 1,2 millones de infantes que se encuentran en condiciones de pobreza y pobreza extrema. Adicionalmente, se creó la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia<sup>159</sup>.

112. La Política contra el Trabajo Infantil en Colombia se sintetiza en la “Estrategia Nacional para Prevenir y Erradicar las Peores formas de Trabajo Infantil 2008-2015” y proteger al joven trabajador. Por medio del trabajo interinstitucional se logró una política más ambiciosa y amplia, inscrita en el Sistema de Protección Social e integrada a la Estrategia contra la Pobreza Extrema y el Desplazamiento, “Red Unidos”.

### **Población LGBTI**

113. Reconociendo la necesidad que desde el Estado se promuevan acciones que garanticen el derecho a la igualdad y no discriminación de las personas LGBTI<sup>160</sup>. El Gobierno Nacional incluyó en el Plan Nacional de Desarrollo<sup>161</sup> la necesidad de desarrollar acciones para la construcción de una Política Pública para este sector social<sup>162</sup>, que constituye un reto para los próximos años.

114. Durante 2011, la Corte Constitucional profirió dos sentencias en las que se reconoce a las parejas del mismo sexo el derecho a la porción conyugal<sup>163</sup> y se exhorta al Congreso a legislar, antes del 20 de junio de 2013, sobre los derechos de las parejas del mismo sexo con la finalidad de eliminar el déficit de protección que las afecta<sup>164</sup>.

115. Se realizó el Primer Encuentro Nacional LGBTI “Por el respeto de la Constitución” en el cual se trabajó con las Entidades Territoriales en aras de conocer otras voces de la población en el territorio nacional. Asimismo, se suscribió un manifiesto de 109 organizaciones y activistas que asistieron, en el que se estipularon una serie de sugerencias y solicitudes del sector al Gobierno.

116. En noviembre de 2012, se suscribió un acuerdo de voluntades<sup>165</sup> con el fin de impulsar y fortalecer acciones afirmativas que permitan mitigar la vulneración de los DDHH de la población LGBTI.

### **Miembros de organizaciones sindicales**

117. Colombia ha mantenido su compromiso frente al sindicalismo y en este marco ha continuado con las políticas de protección, lucha contra la impunidad, garantías a libertad sindical. En 2011 se amplió el alcance de la protección brindada a activistas sindicales a personas que se encuentren en gestiones para crear un sindicato y a ex sindicalistas que

continúen amenazados por su labor sindical. A su vez, el presupuesto destinado para la protección de los sindicalistas ha venido creciendo de manera significativa<sup>166</sup>. En la actualidad, la UNP destina aproximadamente el 25% de su presupuesto en su protección.

118. Durante 2010, 1.040 sindicalistas fueron beneficiarios de medidas de protección, en 2011, 1.186 y en 2012 aproximadamente 1.300 personas, lo que constituye el 12,4% del total de la población protegida del programa<sup>167</sup>. La UNP sostiene relaciones de seguimiento a medidas de protección con la gran mayoría de los Sindicatos, por medio de sus representantes en el CERREM de Sindicalistas. De igual forma se sostienen reuniones periódicas con los principales sindicatos dentro de los cuales se encuentra la Unión Sindical Obrera, SINALTRAINAL, entre otros.

119. Asimismo, la UNP participa en la Comisión Intersectorial de Derechos Humanos de los trabajadores: espacio liderado por el Ministerio del Trabajo, en donde se busca, con la participación de diferentes instituciones con competencias en la atención a trabajadores, llegar a acuerdos que permitan una mayor garantía en las labores sindicales.

120. Reconociendo el desafío que ello implica, se ha experimentado una disminución de la violencia contra sindicalistas: En el 2008 presentaron 38 casos en contra de esta población, mientras que en 2011 se tuvieron 30 casos. Se han proferido 473 sentencias condenatorias y se tiene un registro de 595 personas condenadas. El registro con corte a 30 de abril de 2012, refleja una estadística de investigaciones por homicidios a sindicalistas de 1.504 casos asignados especialmente, de los cuales, 611 se encuentran en investigación preliminar o indagación y 326 casos en estado de instrucción o investigación. Adicionalmente, la Comisión Interinstitucional de DDHH sirve como un espacio de diálogo para hacer seguimiento a las investigaciones de violencia a sindicalistas.

#### **Personas privadas de la libertad**

121. El Estado trabaja por la garantía de los derechos de los privados de la libertad y en la solución del fenómeno de sobrepoblación que afrontan los centros de reclusión. Al respecto, se han definido una serie de acciones y estrategias para implementar a corto, mediano y largo plazo<sup>168</sup>. También se ha avanzado en el fortalecimiento de la Política de Derechos Humanos a través de la elaboración de normativas e instrucciones y la generación de mecanismos de participación e interlocución entre la administración y los privados de la libertad<sup>169</sup>.

122. Entre 2010 y 2011 se construyeron 10 centros penitenciarios y se conformó un Comité Asesor para diseñar e implementar un conjunto de estrategias, programas y proyectos para readecuar y reubicar algunos de los centros de reclusión existentes y crear 26.000 nuevos cupos penitenciarios a nivel nacional para aliviar la condición de sobrepoblación<sup>170</sup>.

123. Durante el periodo se trabajó para mejorar la atención en salud en beneficio de los internos reclusos en los establecimientos de reclusión a cargo del INPEC. Igualmente, se ha avanzado en el respeto de los derechos de la población LGTBI, la comunidad indígena y afrocolombiana reclusa en los establecimientos carcelarios y penitenciarios del país, a través de procesos de sensibilización y capacitación que buscan el reconocimiento por la diversidad.

#### **Personas en condición de discapacidad**

124. El censo de 2005 reportó 2.624.898 personas con limitaciones permanentes, lo que representa una prevalencia de discapacidad del 6,3% de la población total<sup>171</sup>. Como parte del compromiso, el Estado ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y para cumplir con sus disposiciones creó una nueva normativa<sup>172</sup> y el Sistema Nacional de Discapacidad.

125. Se destaca la construcción del Plan de Acción en Discapacidad 2012 – 2018; así como la conformación del Consejo Nacional de Discapacidad –CND–, y la creación de comités departamentales, distritales, municipales y locales de discapacidad. También se resalta la implementación en línea (Virtual) del Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad a nivel Nacional; el diseño e implementación de la estrategia “Encuentros Nación Territorio” para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Discapacidad; la socialización de buenas prácticas en inclusión social y difusión de las orientaciones prácticas en rehabilitación visual y amputación traumática, con énfasis en víctimas de MAP y MUSE. Asimismo, se publicó la directriz y cartilla de enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos de las personas en situación de desplazamiento con discapacidad; se diseñó e implementó el Observatorio Nacional de Discapacidad y se lanzó la estrategia “Colombia Inclusiva”.

126. Cabe resaltar que Colombia lideró el proceso de formulación de la Política Andina de Prevención de la Discapacidad, Atención y Rehabilitación Integral de las personas con Discapacidad<sup>173</sup>.

#### **Relacionamiento con Fuerza Pública**

127. La Fuerza Pública ha desarrollado diversas estrategias de atención, entre las cuales, se destacan: la creación de oficinas de Atención al Ciudadano y Asuntos Indígenas; generación de protocolos de relacionamiento; y, actualmente, se cuenta con 146 oficiales de enlace en las tres Fuerzas Militares. Se han realizado campañas de prevención del reclutamiento forzado de menores de edad por parte de los grupos armados ilegales. Se han emitido instrucciones precisas dirigidas a no involucrar a NNA en operaciones logísticas o de inteligencia, así como sobre el manejo y trato adecuado y eficaz de los NNA desvinculados y/o recuperados de los grupos armados ilegales. Se busca fortalecer el desarrollo de las estrategias de Atención a Grupos Especiales y se está formulando una política para Pueblos Indígenas, concertada con las comunidades indígenas.

## **IV. Seguimiento a las recomendaciones y/o compromisos voluntarios adquiridos por Colombia en el marco del primer ciclo del EPU**

128. Colombia estableció un mecanismo de seguimiento<sup>174</sup>, que comporta una matriz en la que los compromisos voluntarios y las recomendaciones aceptadas asumidos por Colombia están divididos en siete capítulos, y 17 temas<sup>175</sup>. A la fecha, se han elaborado 7 informes de seguimiento. El séptimo se anexa al presente documento con el fin de dar a conocer el mecanismo, así como los últimos avances en el cumplimiento e implementación de cada una de las recomendaciones y/o compromisos voluntarios.

129. Las políticas del Estado y su convicción en el respeto y garantía de los DDHH han permitido que 49 recomendaciones y/o compromisos voluntarios estén cumplidas a cabalidad. Los 84 compromisos restantes, se encuentran en proceso de cumplimiento<sup>176</sup>.

130. Las temáticas frente a las cuales existe mayor grado de cumplimiento están relacionadas con la interlocución, consulta y diálogo transparente y constructivo con organismos internacionales; poblaciones vulnerables y organizaciones de la sociedad civil<sup>177</sup>; política de reparación a víctimas<sup>178</sup>; avances en investigación de violaciones a derechos humanos<sup>179</sup>; atención a estándares en materia de DDHH<sup>180</sup>; desaparición forzada<sup>181</sup>; MAP-MUSE<sup>182</sup>; fortalecimiento del enfoque diferencial<sup>183</sup>; legitimización a defensores(as) de DDHH<sup>184</sup>; política penitenciaria<sup>185</sup>; protección<sup>186</sup>; lineamientos dirigidos a la Fuerza Pública<sup>187</sup>; y aspectos relacionados con salud<sup>188</sup> y educación<sup>189</sup>. Por su parte, las temáticas en las que se ha encontrado mayores retos son: lucha contra la impunidad,

consolidación de la paz, desplazamiento forzado y reparación a víctimas del conflicto y reclutamiento forzado.

131. Con el objetivo de renovar nuestro compromiso con el permanente cumplimiento de las recomendaciones y/o compromisos voluntarios, deben señalarse algunas, que en virtud de la reforma del andamiaje institucional del país, deben ser reformuladas y reinterpretadas. Las recomendaciones relacionadas con reparación a víctimas, restitución de tierras y memoria histórica<sup>190</sup> deben adecuarse al marco normativo e institucional existente. Igualmente, con la creación del Sistema Nacional de Información, resulta adecuado unir las recomendaciones relacionadas con sistemas de información e interoperabilidad<sup>191</sup>.

## **V. Iniciativas y compromisos nacionales**

132. El Estado renueva su compromiso con el respeto y garantía de los DDHH, teniendo como horizonte los avances alcanzados y los desafíos y retos persistentes, para garantizar una efectiva materialización de los DDHH en el marco del diálogo voluntario y transparente previsto en el EPU.

133. El Estado continuará haciendo seguimiento periódico a las recomendaciones y/o compromisos voluntarios de Colombia. Dicho seguimiento se realizará anualmente, propendiendo por el suministro de información fidedigna y pertinente.

## **VI. Expectativas de Colombia en materia de asistencia técnica**

134. Como país que ha sido beneficiario de múltiples iniciativas de cooperación internacional que han contribuido decisivamente al fortalecimiento de las capacidades nacionales en derechos humanos, Colombia quiere igualmente ofrecer cooperación a otros países en función de los avances y esfuerzos que ha desplegado en acciones y mecanismos internos de desarrollo y de garantía efectiva de los DDHH. Muchos de los mecanismos desarrollados, así como los retos que quedan por responder, tienen experiencias que son valiosas y pueden ser replicadas mediante un diálogo horizontal, fluido y mediante la consolidación de alianzas con otros países y organizaciones.

135. Los desafíos en materia de cooperación se refieren al cumplimiento de los lineamientos del PND 2012 – 2014 “Prosperidad para Todos”<sup>192</sup>, al igual que la ampliación de nuestra oferta de cooperación Sur - Sur<sup>193</sup>.

136. De manera específica, Colombia quiere presentar como una experiencia de buenas prácticas, el mecanismo de seguimiento a las recomendaciones generadas por el Sistema de Protección de Naciones Unidas, SISREDH.

137. Teniendo en cuenta la experiencia exitosa del Estado en el desarrollo del SNDDHH y DIH, Colombia considera que difundir esta herramienta resulta una importante contribución, con el objetivo de que la misma pueda ser referente para el diseño de políticas en DDHH y DIH.

138. En relación con el EPU, la metodología de seguimiento adoptada por Colombia significa un valioso aporte para aquellos Estados que hacen parte de este mecanismo y deciden iniciar un proceso de consulta y verificación transparente y fidedigno.

139. Por último, se pone igualmente a disposición las acciones del Estado, en virtud de la implementación del marco sobre empresa y DDHH de la ONU, “Proteger, respetar y remediar”.<sup>194</sup> El trabajo desarrollado en esta área constituye una experiencia que debe ser visibilizada puede contribuir positivamente al desarrollo de buenas prácticas internacionales en materia de derechos humanos.

## VII. Conclusiones

140. El Estado ha hecho una apuesta normativa e institucional por asegurar el pleno goce y respeto de los DDHH tanto de la población víctima del conflicto, como de toda la población en general con medidas estructurales con vocación de permanencia. Todas las acciones descritas en este documento evidencian los esfuerzos, los logros y los retos del Estado para lograr la efectiva garantía de los DDHH.

141. La política gubernamental orientada a fortalecer la democracia, el afianzamiento de la legitimidad del Estado, el fortalecimiento del Estado de Derecho y la tolerancia cero a violaciones de DDHH y DIH, constituyó una base fundamental para que el país pudiera tener un crecimiento económico importante en estos últimos cuatro años, lo que ha posibilitado alcanzar una mejoría en los indicadores sociales, y disminuir los factores de desigualdad social.

142. El compromiso del Estado con el cumplimiento de sus obligaciones internacionales lo ha llevado a desarrollar metodologías de seguimiento como la diseñada respecto del EPU y el SISREDH. La aproximación constructiva de las recomendaciones y su formulación concreta a partir de un diagnóstico adecuado del contexto colombiano permitirán no sólo su cumplimiento sino que el mismo se alinee con las políticas nacionales y, en consecuencia, redunde positivamente en la situación de DDHH en el país.

143. Articular las diferentes recomendaciones formuladas por el Sistema de Naciones Unidas y agrupar aquellas que persigan los mismos objetivos para facilitar su seguimiento y cumplimiento, incluso de manera progresiva, es un verdadero reto para el país, teniendo en cuenta la variedad de las mismas y muchas veces la contradicción entre ellas, por lo que el acompañamiento de Naciones Unidas en ese propósito resulta imprescindible.

144. Colombia encomia este proceso de evaluación sobre la base de que la discusión en el marco de un diálogo constructivo, transparente, paritario e incluyente contribuye al mejoramiento de la situación de DDHH en todos los países miembros de las Naciones Unidas.

### Notas

<sup>1</sup> DPS, Alta Consejería Presidencial para la Paz, Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento Forzado, UAEARIV, UAEGRTD, ACPEM, Consejo Superior de la Judicatura (rama judicial), Defensoría del Pueblo, DNP, FGN, ICBF, INMLCF, INPEC, Ministerio de Agricultura, MDN, MEN, Ministerio de Salud y de la Protección Social, MRE, Ministerio del Interior, MCIT, PGN, PAICMA, PPDDHHDIIH, Registraduría Nacional del Estado Civil, PONAL, Ministerio de Justicia y del Derecho, Alto Consejero para la Convivencia y la Seguridad Ciudadana, Alto Asesor Presidencial de Seguridad Nacional, Programa Presidencial para la Formulación de Estrategias y Acciones para el Desarrollo de la Población Afrocolombiana, Negra, Palenquera y Raizal, Programa Presidencial para la Formulación de Estrategias y Acciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas de Colombia, APC, Ministerio de trabajo, Agencia Colombiana de Reintegración, Ministerio de Hacienda, Corte Suprema de Justicia, Ministerio de Minas y Energía y Congreso de la República de Colombia.

<sup>2</sup> Adjunto se anexa el último de los informes periódicos elaborados (anexo 4).

<sup>3</sup> En el Capítulo IV presente informe se explica en qué consiste el mecanismo de seguimiento periódico EPU.

<sup>4</sup> Durante el 2011, el PPDH-DIH con apoyo del Ministerio Público (Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación, Personerías Departamentales y Veedurías Departamentales) desarrolló visitas a las ciudades de Barranquilla, San Andrés, Popayán, Cali, Medellín, Cartagena, Cúcuta y Bucaramanga. Dichas ciudades fueron priorizadas con base en un estudio del Observatorio de Derechos Humanos del PPDH-DIH. En efecto, estas ciudades son capitales de algunos

departamentos en los cuales se presentan problemáticas relacionadas con los temas abordados en las recomendaciones y/o compromisos voluntarios adquiridos por Colombia en el marco del EPU. El Estado consideró que abordar estos espacios significaría implementar regionalmente y dar a conocer las obligaciones que competen no solo a las entidades del orden nacional, sino también del orden territorial, quienes están en la obligación de adecuar sus políticas a los estándares, obligaciones y recomendaciones internacionales en materia de DDHH.

- <sup>5</sup> De acuerdo con el artículo 1 de la Constitución Política, Colombia es un Estado social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales. Los 32 departamentos en los que está dividido administrativamente el Estado colombiano son los siguientes: Amazonas, Antioquia, Arauca, San Andrés, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Chocó, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca, Vaupés y Vichada.
- <sup>6</sup> Para conocer la Encuesta Electrónica puede dirigirse al siguiente link <http://www.derechoshumanos.gov.co/EPU/Paginas/AbcEpu.aspx>
- <sup>7</sup> A través del Decreto 321 del 2 de marzo de 2000 se creó un organismo interinstitucional que vela por la política nacional tanto en materia de Derechos Humanos como en DIH, modificado por el Decreto 4100 de 2011 denominado “*Comisión Intersectorial de Derechos Humanos y DIH*, coordina y orienta el Sistema Nacional de DDHH y DIH y es la instancia de definición, promoción, orientación, articulación, seguimiento y evaluación de la Política Integral y respuesta e impulso al cumplimiento de los compromisos internacionales en esas materias. Esta instancia es presidida por el Vicepresidente de la república y cuenta con la asistencia de los Ministros concernidos.
- <sup>8</sup> Este espacio tiene como objetivo acordar estrategias y acciones que permitan a las organizaciones defensoras de DDHH, líderes sociales y comunales, ejercer sus labores plenamente. Propicia la constitución de escenarios regionales y mesas territoriales, junto con las autoridades departamentales y las organizaciones de la sociedad civil del orden regional. La decisión del gobierno nacional de crear este espacio, muestra el compromiso de esta administración con la protección y garantía del trabajo de los defensores de derechos humanos y líderes sociales y comunales.
- <sup>9</sup> Anexo 4 - Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendaciones y/o compromisos voluntarios 3, 4, 5 y 114. No obstante esta Declaración, así como el SNDDHHyDIH, conforman el escenario para el cumplimiento de todas las recomendaciones y compromisos adquiridos por Colombia en el marco del EPU.
- <sup>10</sup> Este es un proceso único en el mundo, como lo señaló la Alta Comisionada de las Naciones Unidas en el saludo que envió con ocasión de la Conferencia, en el que señaló, entre otras cosas, que “*La Búsqueda de un consenso nacional por medio de foros regionales y departamentales, que contaron con la participación de representantes de entidades del Estado, autoridades locales, la Defensoría del Pueblo, el Congreso y de la sociedad civil y la comunidad internacional, es único y demuestra el verdadero compromiso de colocar a los individuos, como titulares de derechos, en el centro de la formulación de políticas*” Declaración de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Navy Pillay (grabación en video) conferencia Nacional de Derechos Humanos, 11 de diciembre de 2012.
- <sup>11</sup> El PNUD hace las veces de Secretaría Técnica de la Conferencia Nacional de Derechos Humanos. Anexo 4 - Séptimo informe de seguimiento. Ver Bloques temáticos de Cooperación Internacional y Plan Nacional de Acción.
- <sup>12</sup> El proceso en los departamentos es el pilar fundamental en este camino de construcción colectiva. Para facilitar la participación cualitativa de los diferentes departamentos se han organizado foros en cada uno de ellos, que sirvan para generar insumos y propuestas para la política pública. Los diálogos sociales regionales en derechos humanos, liderados por Vicepresidencia, así como otros procesos que se estén llevando a cabo desde los firmantes, como el de Garantías para los Defensores de Derechos Humanos y Líderes Sociales y Comunales y los trabajos que adelanten en los escenarios locales o departamentales de derechos humanos, se podrán articular a los propósitos del proceso de la Conferencia Nacional.
- <sup>13</sup> Los encuentros departamentales se realizaron en los departamentos de Atlántico, Quindío, Boyacá, Sucre, Tolima, Meta, Guainía, Caquetá, Putumayo, La Guajira, Antioquia, Magdalena, Vaupés, Arauca, Córdoba, Casanare, Cesar, Chocó, Bolívar, Santander, Guaviare, Norte de Santander, Amazonas, Nariño y Cundinamarca.

- <sup>14</sup> En este trabajo se consultó a la ciudadanía en temas relacionados con: derecho a la vida, a la libertad, a la integridad y a la seguridad personal; derecho a la igualdad y a la no discriminación; Derecho Internacional Humanitario y conflicto armado; acceso a la justicia, lucha contra la impunidad y la corrupción; cultura y educación en derechos humanos y paz; derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, y derecho de las víctimas.
- <sup>15</sup> Compuesto por el Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- <sup>16</sup> La reunión aludida contó con la participación de representantes de la Plataforma de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo, la Fundación Nidia Erika Bautista, Sisma Mujer, Reiniciar, el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo y la Comisión Colombiana de Juristas.
- <sup>17</sup> Entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia.
- <sup>18</sup> De acuerdo con el último censo realizado en el 2005, el total de la población nacional a dicho año era de 41.468.384.
- <sup>19</sup> Ver Anexo 2- Marco Institucional y Reformas a la administración Pública.
- <sup>20</sup> El Congreso de la República mediante la Ley 1444 de 2011, “Por medio de la cual se escinden unos Ministerios, se otorgan precisas facultades extraordinarias al Presidente de la República para modificar la estructura de la administración pública y la planta de personal de la Fiscalía general de la nación y se dictan otras disposiciones” otorgó precisas facultades al Presidente de la República para poner en marcha esta reforma del andamiaje institucional del Estado.
- <sup>21</sup> El Sistema fue creado mediante el Decreto 4100 de 2011. Ver anexo 4 - Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendaciones y/o compromisos voluntarios 3, 4, 5 y 114 y Anexo 5 – Organigrama SNDDHHyDIH.
- <sup>22</sup> Durante el proceso de construcción de este sistema de información se ha fortalecido el Observatorio de Derechos Humanos, el diseño de la arquitectura del Sistema construido por el PPDH-DIH y se desarrolló el Sistema de Información Geográfico – SIG- destinado a la georeferenciación de dinámicas actuales de los derechos humanos, con base en la información cuantitativa disponible. Adicionalmente, se retomó el Proyecto de Interoperabilidad -INSIDE- impulsado hacia el año 2008 por el PPDH-DIH. Anexo 4 - Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendaciones y/o compromisos voluntarios 15 y 38.
- <sup>23</sup> El sistema Nacional está dividido en seis subsistemas y dos ejes transversales. Los Subsistemas están divididos con un enfoque de Derechos en los siguientes: Ciudadanía, Cultura y Educación en DDHH; Derechos Civiles y Políticos; DIH y Conflicto Armado; Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales; Justicia e Igualdad; No discriminación y Respeto a las Identidades. Los ejes transversales son Asuntos Internacionales y Comunicaciones.
- <sup>24</sup> Decreto 4155 de 2011.
- <sup>25</sup> Decreto 4803 de 2011.
- <sup>26</sup> Decreto 4802 de 2011.
- <sup>27</sup> Decreto 4161 de 2011.
- <sup>28</sup> Decreto 4160 de 2011. Anexo 4 - Séptimo informe de seguimiento. Ver Bloques temáticos DESC y poblaciones vulnerables.
- <sup>29</sup> Decretos 4633, 4634, 4635, 4800, 4801, 4802, 4803 y 4829 de 2011.
- <sup>30</sup> Anexo 4 - Séptimo informe de seguimiento. Ver Bloque temático de Procesos en el marco de la Ley de Justicia y Paz.
- <sup>31</sup> Reorganización del Ministerio del Interior, creación de Programas presidenciales para Población Afrocolombiana, Negra, Palenquera y Raizal (ANPR), así como para Pueblos Indígenas de Colombia, Programas Especiales, Programa Presidencial para la Formulación de Estrategias y Acciones para el Desarrollo Integral de la Población Afrocolombiana, Negra, Palenquera y Raizal (ANPR), Programa Presidencial para la formulación de estrategias y acciones para el desarrollo integral de los Pueblos Indígenas de Colombia, Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, Sistema Nacional de Discapacidad, Consejo Nacional de Discapacidad, Comités Departamentales, Distritales, municipales y locales de discapacidad, entre otros.
- <sup>32</sup> Creación del Ministerio de Justicia Ley 1444 de 2011, definición de situación de desmovilizados, Ley 1424 de 2010, creación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado con el objetivo de lograr un orden cohesionado y racionalizado en la representación jurídica del Estado en las instancias nacionales e internacionales, creación de la Consejería Presidencial de Programas Especiales (CPPE).

- Reforma a la justicia.
- <sup>33</sup> Creación Ministerio de Salud y Protección Social, reorganización Ministerio de Trabajo, fortalecimiento de Instituto Nacional de Salud, reforma el Sistema de Seguridad Social en Salud, SGSSS y puesta en marcha de la Empresa Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
- <sup>34</sup> Estatuto de Seguridad Ciudadana, Ley 1453 de 2011, y creación de la Alta Consejería para la Convivencia y Seguridad Ciudadana, Supresión del DAS y reasignación de sus funciones en 2 entidades nuevas y en la Policía Nacional (información de antecedentes) y Fiscalía General de la Nación (Policía Judicial).
- <sup>35</sup> Ley de Vivienda Social mediante la cual se adelantan las subastas para construir y entregar viviendas completamente gratis, en los próximos dos años, al menos 100 mil viviendas de interés social o prioritario a las familias más necesitadas de Colombia, creación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Reorganización del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- <sup>36</sup> El CERREM que está compuesto por 13 entidades, 5 miembros permanentes y 8 entidades invitadas, tiene como objeto llevar a cabo la valoración integral del riesgo, así como la recomendación de medidas de protección y acciones complementarias, teniendo en cuenta el concepto y las recomendaciones del Grupo de Valoración Preliminar, así como los insumos que aportan los delegados de las instituciones que lo conforman en el marco de sus competencias para la decisión de la adopción de las medidas o las posibles acciones complementarias que se requieran de acuerdo al tipo de población atendida. De esta manera el CERREM toma una decisión final respecto al caso, la cual es notificada al Director de la Unidad Nacional de Protección, con el fin de implementar de manera inmediata las medidas de protección requeridas.
- <sup>37</sup> Con la propuesta de 4 proyectos de ley para el sector.
- <sup>38</sup> Ver Anexo 2 – Marco Institucional y Reformas a la administración Pública.
- <sup>39</sup> En noviembre de 2010, el Gobierno de Colombia y la OACNUDH renovaron hasta el 31 de octubre de 2013 el mandato por medio del cual la Oficina ejerce su trabajo en el país desde abril de 1997. El mandato incluye prestarle asistencia técnica al Gobierno en la creación de un “Centro Nacional de Derechos Humanos”, que se encargará de elaborar, coordinar y hacer un seguimiento a la conformación de una política pública integral en derechos humanos la cual ya se encuentra en desarrollo.
- <sup>40</sup> La disposición de Colombia de someterse al escrutinio internacional en materia de derechos humanos ha sido reconocida, entre otros, por Juan Pablo Corlazzoli, ex Representante en Colombia de OACNUDH, en un informe que presentó en enero de 2011 y que fue encargado por el Parlamento Europeo (Juan Pablo Corlazzoli, Analysis of the Human Rights Situation in Colombia, Brussels, European Parliament, 2011, pp. 4 y 5).
- <sup>41</sup> Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver Bloque temático de Plan nacional de Acción.
- <sup>42</sup> Anexo 5 – Organigrama SNDDHH y DIH.
- <sup>43</sup> Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendaciones y/o compromisos voluntarios 56, 57, 58, 59.
- <sup>44</sup> Antes se denominaba la Red Juntos. El Plan Nacional de Prosperidad Social, liderado por la Alta Consejería para la Prosperidad Social, tiene como objetivo fortalecer la estrategia de Colombia para la superación de la pobreza, promoviendo acciones coordinadas para reducir significativamente la desigualdad. En el marco de este Plan, se propuso el lanzamiento de la Estrategia “UNIDOS” como la segunda fase de “JUNTOS”. Esta segunda fase articula de manera concreta la Estrategia de Superación de Pobreza con la Política de Prosperidad para Todos. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para Todos” recoge las nuevas metas y tareas en torno a la implementación de la Estrategia.
- <sup>45</sup> “Familias en Acción” en el 2012, pasó a ser un derecho para la población en situación de vulnerabilidad (Ley de la República) y se denomina “Más Familias en Acción. Tiene un carácter permanente, con cobertura universal y en donde se apropiaron más recursos para mejorar la salud, nutrición y educación de cerca de 4 millones de NNA.
- <sup>46</sup> Creado mediante el Decreto 2055 de 2009. La CISAN está conformada por once entidades: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Comercio, Ministerio de Educación Nacional, Unidad de Consolidación Territorial, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Social, Departamento Nacional de Planeación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Departamento para la Prosperidad Social, Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, y Asociación Colombiana de Facultades de Nutrición y Dietética.



- <sup>47</sup> Ley 1429 de 2010.
- <sup>48</sup> Los logros alcanzados por este programa son producto de la articulación y sinergia de las entidades del nivel nacional para el diseño e implementación del programa (Ministerio del Trabajo, DPS y DNP).
- <sup>49</sup> Su objetivo es incentivar la incorporación de jóvenes rurales para que adelanten estudios técnicos, tecnológicos o profesionales en ciencias agropecuarias, mediante la financiación de los costos de la matrículas a estudiantes rurales en situación de vulnerabilidad. Los participantes pertenecen al Sisbén I y II. El Sisbén es el sistema de información diseñado por el Gobierno Nacional para identificar a los hogares pobres y vulnerables. Es una encuesta que sirve para identificar y clasificar a las personas que no pueden cubrir sus necesidades básicas para que el estado pueda otorgarles subsidios que les permitan tener vivienda, educación y salud, entre otros. Los niveles I y II son aquellos con mayor número de necesidades insatisfechas.
- <sup>50</sup> A través del cual 64.000 mujeres ahorraron más de US\$10.800.000 para invertir en proyectos productivos y que a su vez han contribuido a disminuir el interés del crédito de usura de 19% a 5%.
- <sup>51</sup> Tiene por objeto financiar proyectos presentados por organizaciones de pequeños productores rurales, jóvenes, mujeres, indígenas y afrocolombianos pertenecientes a los niveles 1 y 2 del SISBEN.
- <sup>52</sup> Se reglamentó el artículo 23 de la ley 1257 de 2008 con lo cual se busca beneficiar a quienes contraten a mujeres víctimas de la violencia.
- <sup>53</sup> La reglamentación de la Ley 1221 de 2008 mediante el Decreto 884 de 2012 tuvo como objetivo sentar las bases para que las entidades públicas y privadas implementen el teletrabajo con la debida seguridad jurídica que otorga la ley.
- <sup>54</sup> En particular a las personas con discapacidad, madres cabezas de familia, madres lactantes, personas desmovilizadas en proceso de reintegración, entre otros.
- <sup>55</sup> Ley 1537 de 2012.
- <sup>56</sup> Serán beneficiarios de la vivienda gratuita, a título de subsidio en especie, quienes cumplan con los criterios de priorización y focalización que defina al Gobierno Nacional. La asignación beneficiará en forma preferente a la población que se encuentre en alguna de las siguientes condiciones: **a)** que esté vinculada a programas sociales del Estado que tengan por objeto la superación de la pobreza extrema o que se encuentre dentro del rango de pobreza extrema, **b)** que esté en situación de desplazamiento, **c)** que haya sido afectada por desastres naturales, calamidades públicas o emergencias y/o **d)** que se encuentre habitando en zonas de alto riesgo no mitigable.
- <sup>57</sup> Población en situación de desplazamiento, beneficiarios de la política de restitución de tierras que requieran atención integral y a los hogares campesinos de los niveles 1 y 2 del Sisben.
- <sup>58</sup> Por medio del Ministerio de Agricultura y el Incoder. El Incoder tiene como Misión ejecutar políticas de desarrollo rural, en coordinación con las comunidades e instituciones públicas y privadas relacionadas con el sector agropecuario, forestal y pesquero, facilitando el acceso de los pobladores rurales a los factores productivos y sociales, para contribuir a mejorar su calidad de vida y al desarrollo socioeconómico del país.
- <sup>59</sup> Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendación y/o compromisos voluntario 52.
- <sup>60</sup> Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendaciones y/o compromisos voluntarios 67 – 74.
- <sup>61</sup> Decreto 4807 de 2011.
- <sup>62</sup> La gratuidad educativa se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios.
- <sup>63</sup> La cobertura neta urbano-rural entre 2010 y 2011 mostró una disminución de 2 puntos, en 2010 se encontraba en 15.53 p.p y en 2011 disminuyó a 13.51 puntos porcentuales.
- <sup>64</sup> Incluyendo población perteneciente al Sisben I y II.
- <sup>65</sup> Los estándares de calidad son: Familia, comunidad y redes sociales (1 al 8), salud y nutrición (9 al 26), proceso pedagógico (27 al 34), talento humano (35 al 40), ambientes educativos y protectores (41 al 62) y administrativo y de gestión (62 al 71).
- <sup>66</sup> Luego de hacer el diagnóstico de la situación actual de Colombia en materia de TIC se diseñó el plan Vive Digital con el objetivo de “Impulsar la masificación del uso de Internet, para dar un salto hacia la Prosperidad democrática” en el país.
- <sup>67</sup> El POS vigente en Colombia, definido por la Comisión de Regulación en Salud, CRES, en el Acuerdo 029 de 2011, es un conjunto de: 5.874 actividades, procedimientos e intervenciones en salud y servicios hospitalarios, y más de 730 medicamentos para la atención de toda y cualquier condición de

- salud, enfermedad o patología para usuarios de todas las edades. Incluye un conjunto de acciones de prevención de la enfermedad y de recuperación de la salud desde la medicina preventiva hasta diversos tratamientos avanzados de todas y cualquiera de las enfermedades o condiciones que hacen necesaria la atención en salud. Cfr. <http://www.pos.gov.co/Paginas/InicioPOS.aspx>
- <sup>68</sup> El 33% corresponde a niños en la primera infancia (0 y 5 años), 34% de infancia (6 y 11 años) y 33% adolescentes (entre 12 y 17 años).
- <sup>69</sup> Según un informe publicado a inicios de diciembre de 2012 por la Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS), titulado "Las Américas: mejorando la cobertura a través de transformaciones innovadoras en la seguridad social, " Colombia se encuentra entre los países que ofrecen una amplia cobertura, junto a países como **Estados Unidos, Argentina y Brasil**. <http://www.risalc.org/portal/publicaciones/ficha/?id=2497>.
- <sup>70</sup> Ley 1438 de 2011.
- <sup>71</sup> El Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública –SIVIGILA–, se ha creado para realizar la provisión en forma sistemática y oportuna, de información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población Colombiana, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública, tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud, optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones y racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva. <http://www.ins.gov.co/lineas-de-accion/Subdireccion-Vigilancia/sivigila/Paginas/sivigila.aspx>
- <sup>72</sup> El Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, PDSP, es una expresión concreta de una política pública de Estado, que reconoce la salud como un derecho humano interdependiente con otros y como dimensión central del desarrollo humano.
- <sup>73</sup> Dicho esquema comprende contenidos desarrollados en todas las atenciones establecidas en la ruta de atención durante el periodo que transcurre desde la preconcepción hasta cumplir los dos años de edad, como son: Derechos sexuales y derechos reproductivos, Calidad en la prestación de los servicios salud y de educación inicial, Afecto y vínculos, Redes sociales y comunitarias de apoyo para el cuidado y la crianza.
- <sup>74</sup> Programa asistencial cuyo objetivo principal es el de proteger al adulto mayor, que se encuentra en estado de indigencia o de extrema pobreza, contra el riesgo económico de la imposibilidad de generar ingresos y contra el riesgo derivado de la exclusión social.
- <sup>75</sup> Dentro de este sistema existen dos regímenes, uno contributivo y otro subsidiado.
- <sup>76</sup> Acto Legislativo 01 de 2005, modificadorio del artículo 48 de la Constitución Política.
- <sup>77</sup> De acuerdo con este mandato constitucional se ha procedido al diseño de un mecanismo de ahorro para la vejez denominado Beneficios Económicos Periódicos-BEPs, que forma parte del Sistema de Protección Social y es independiente del Sistema General de Pensiones, consistente en la formación de un ahorro a largo plazo para lo cual podrán utilizarse incentivos puntuales y aleatorios que estimulen a las personas a ingresar y a permanecer ahorrando bajo este esquema de ahorro para la vejez. Los BEPs serán resultado de este ahorro y estos incentivos y la idea es que les permitan a las personas de bajos ingresos recibir un apoyo que posibilite atender sus necesidades de recursos en la vejez. Estos beneficios serán administrados por Colpensiones, entidad que reemplaza al Instituto Colombiano de Seguros Sociales y que se ocupa del régimen pensional de prima media con prestación definida.
- <sup>78</sup> Este programa cuenta hoy 627.428 beneficiarios adultos mayores que cada dos meses reciben un subsidio para financiar sus necesidades básicas y mejorar su calidad de vida. El Gobierno Nacional busca alcanzar la cobertura universal durante los próximos cinco años.
- <sup>79</sup> El presupuesto para la cultura aumentó en 35.65%, pasó US\$57 millones en 2011, a US\$82 millones para 2012.
- <sup>80</sup> Ley 1493 del 26 de diciembre de 2011, mediante la cual se formalizan espectáculos públicos de las artes escénicas, tiene como propósito formalizar y fortalecer el sector de los espectáculos públicos de las artes escénicas en Colombia, a través de la implementación de diferentes medidas que favorecen el incremento en sus recursos, generan incentivos tributarios, racionalizan las cargas impositivas y simplifican los trámites, procedimientos y requisitos para la realización de este tipo de eventos.
- <sup>81</sup> En este periodo se han gestionado recursos de cooperación internacional y banca multilateral por US\$267.668.297, para la implementación de proyectos ambientales y de desarrollo sostenible, de los cuales US\$ 58.400.000 ya han sido aprobados.

- <sup>82</sup> Mecanismos para un Desarrollo Limpio (MDL) es un acuerdo suscrito en el Protocolo de Kyoto establecido en su artículo 12, que permite a los gobiernos de los países industrializados (también llamados países desarrollados o países del Anexo 1 del Protocolo de Kyoto) y a las empresas (personas naturales o jurídicas, entidades públicas o privadas) suscribir acuerdos para cumplir con metas de reducción de gases de efecto invernadero (GEI) en el primer periodo de compromiso comprendido entre los años 2008 - 2012, invirtiendo en proyectos de reducción de emisiones en países en vías de desarrollo (también denominados países no incluidos en el Anexo 1 del Protocolo de Kyoto) como una alternativa para adquirir reducciones certificadas de emisiones (RCE) a menores costos que en sus mercados.
- <sup>83</sup> Estas estrategias incluyen actividades relacionadas con la creación de espacios de concertación y articulación entre diferentes sectores e instituciones; la inclusión de la educación ambiental en los currículos de preescolar, básica y media; la promoción y fortalecimiento de los grupos de la sociedad civil, apoyo y promoción de planes y acciones de comunicación y promoción de la etnoeducación.
- <sup>84</sup> Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver Bloques temático lucha contra la violencia y mantenimiento del orden público.
- <sup>85</sup> Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendación y/o compromiso voluntario 6.
- <sup>86</sup> Son instrumentos de planeación construidos entre representantes de la sociedad civil, autoridades étnicas, territoriales y fuerza pública, tienen como fin establecer el marco de actuación y las orientaciones de acción en materia de prevención (temprana, urgente y garantías de no repetición). Para su formulación se realiza un proceso de identificación de factores de riesgo (amenazas, vulnerabilidades y capacidades institucionales y sociales), posteriormente se definen acciones tendientes a eliminar las amenazas o disminuir su impacto en la comunidad, reducir vulnerabilidades y fortalecer capacidades institucionales y sociales. y permiten definir los criterios de articulación y coordinación interinstitucional entre los diferentes niveles de administración pública (nación, departamento y municipio). En el marco de los Comités Territoriales de Justicia Transicional se realiza la formulación y/o actualización de los Planes, así como su seguimiento y evaluación.
- <sup>87</sup> En Chibolo - Magdalena, Jiguamiandó y Curbaradó - Chocó y La Porcelana-Antioquia.
- <sup>88</sup> Montes de María (Bolívar: San Jacinto y Carmen de Bolívar; Sucre: San Onofre y Ovejas); Nudo del Paramillo (Antioquia: Anorí, Briceño, Cáceres, Caucasia, El Bagre, Ituango, Nechí, Tarazá, Valdivia y Zaragoza; Córdoba: Montelibano, Puerto Libertador, Tierralta, San José de Ure y Valencia); Bajo Putumayo (Putumayo: Puerto Leguizamo, Puerto Asís, San Miguel y Valle del Guamuez); Macarena y Río Caguán (Meta: Mesetas, La Macarena, Puerto Rico, San José de Arana, Vista Hermosa y Uribe; Caquetá: Cartagena del Chairá, San Vicente y La Montañita); Catatumbo (Norte de Santander: Convención, El Carmen, el Tarra; Hacarí, San Calixto, Teorema, Tibú),; Cordillera Central (Tolima: Ataco, Chaparral, Planadas, Rioblanco; Valle del Cauca: Florida y Pradera; Cauca: Caloto, Corinto, Miranda, Santander de Quilichao, Toribio) y Tumaco (Nariño: Tumaco). Los 7 municipios del departamento de Arauca fueron priorizados por la Estrategia en el mes de noviembre de 2012, por lo que la formulación de los Planes se realizará en el año 2013.
- <sup>89</sup> En departamentos como Cauca, Atlántico, Santander, Norte de Santander, Risaralda, Antioquia y Bogotá.
- <sup>90</sup> Decreto 4912 de 2011 que también crea al Grupo de Valoración de Riesgo, instancia encargada de la evaluación del nivel de riesgo en cada caso, de acuerdo a la información suministrada por el Cuerpo Técnico de Recopilación y Análisis de Información-CTRAI, cuyos analistas han sido capacitados en evaluación del riesgo con enfoque de género. Una vez realizada la evaluación de riesgo, el CERREM es el órgano encargado de recomendación de las medidas de protección y complementarias. Debe destacarse el interés de establecer protocolos poblacionales con enfoque diferencial. En ese marco, se creó un CERREM de mujeres, con la participación de las entidades del Estado concernidas y de organizaciones de mujeres, además de agencias invitadas como el ACNUR, y ONU- Mujeres, entre otros. Además se expidió la Resolución 805, cuyo borrador fue discutido con las organizaciones de mujeres, que contiene medidas y rutas específicas para la protección de mujeres defensoras y lideresas sociales en condición de riesgo extraordinario.
- <sup>91</sup> Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendación y/o compromiso voluntario 10.
- <sup>92</sup> Estas estrategias comprenden escenarios curriculares y extracurriculares<sup>92</sup>. Los anteriores instrumentos abarcan, entre otros, los ámbitos de la doctrina, instrucción, la disciplina; por ejemplo, en términos operacionales se destaca la eficacia de la Directiva 300-28 de 2008 mediante la cual el Comando General de las Fuerzas Militares reorientó la medición de los resultados operacionales,

- privilegiando las desmovilizaciones y capturas, frente a las muertes en combate.
- <sup>93</sup> Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendación y/o compromiso voluntario 6.
- <sup>94</sup> Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendaciones y/o compromisos voluntarios 7 y 8.
- <sup>95</sup> Estos cabecillas han sido capturados en los departamentos de Norte de Santander, Antioquia, Córdoba, Nariño y Valle.
- <sup>96</sup> PONAL, FFMM, UIAF, CTI, DIJIN, FGN y Consejo Superior de la Judicatura.
- <sup>97</sup> Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendaciones y/o compromisos voluntarios 7 y 8.
- <sup>98</sup> Los siete informes de seguimiento a las recomendaciones y compromisos voluntarios detallan la exitosa aplicación y efectividad de los mencionados instrumentos de Política Pública.
- <sup>99</sup> Esta estrategia está contemplada en el Decreto 4786 de 2008.
- <sup>100</sup> Actualmente se está elaborando el decreto que materializará lo dispuesto en el Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura, así como la normativa interna en materia penal, y penitenciaria.
- <sup>101</sup> Ver Anexo 4- Séptimo informe de Seguimiento a las recomendaciones y Compromisos voluntarios Capítulo de Homicidio en Persona Protegida 3.
- <sup>102</sup> Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendaciones y/o compromisos voluntarios 114, 116, 118, 119, 120, 125, 126, 128, 129, 130.
- <sup>103</sup> En cumplimiento de la Directiva 208 de 2008 emitida por el Comando General de las FFMM.
- <sup>104</sup> Para la implementación y avance de estas medidas el Ministerio de Defensa Nacional suscribió un Convenio de Colaboración con la Oficina del Alto Comisionado el 9 de diciembre de 2009, que rindió su primer informe en noviembre de 2011.
- <sup>105</sup> A nivel nacional, el Ejército Nacional cuenta con la página Web de atención ciudadana, a la cual puede acceder cualquier persona para la recepción de la queja correspondiente. Cuando ésta se relaciona con hechos que tengan que ver con muertes en desarrollo de operaciones militares que se califiquen como presuntos homicidios en persona protegida, se direccionan a la jefatura de Derechos Humanos y DIH para su análisis y seguimiento. A nivel regional. En todas las Unidades operativas Mayores del Ejército se reciben las quejas que tienen que ver con presuntas violaciones a los Derechos Humanos o infracciones al DIH a través de la Oficina de Atención al Ciudadano. Igualmente, se reciben quejas a través de la Cancillería enviadas por personas o instituciones nacionales e internacionales y entes gubernamentales. Una vez recibida la queja por cualquiera de los medios anotados, se identifica la jurisdicción en la cual presuntamente se cometieron los hechos, origen de la misma, y se solicita a la Unidad Militar adelantar el trámite respectivo encaminado a su esclarecimiento, así como el impulso de las acciones disciplinarias y penales a que haya lugar. La Unidad Militar debe dar respuesta dentro del término establecido por la Jefatura de Derechos Humanos acerca de las acciones adelantadas hasta la resolución del caso, del cual se hace el seguimiento correspondiente.
- <sup>106</sup> El 15 de julio de 2011 se llevó a cabo lectura de fallo al Sargento Viceprimero (retirado) del Ejército Jesús Eduardo Niampira Benavides y al Teniente (retirado) del Ejército Eduardo Antonio Villany Realpe, condenados como coautores de los delitos de doble homicidio agravado, doble desaparición forzada agravada, peculado por apropiación y falsedad ideológica en documento público, al Teniente Coronel (retirado) del Ejército Wilson Javier Castro Pinto como coautor de los delitos de doble homicidio agravado, doble desaparición forzada agravada y peculado por apropiación, al Soldado Profesional del Ejército Guillermo Pacheco Anzola, como cómplice de los delitos de doble homicidio agravado y doble desaparición forzada agravada y como coautor de los delitos de peculado por apropiación y falsedad ideológica en documento público y al Soldado Profesional del Ejército Juan Carlos Álvarez, como coautor de los delitos de doble homicidio agravado y doble desaparición forzada agravada. Además, fueron condenados los Soldados Profesionales del Ejército Nelson Ospina Tabárez, Benancio Puentes Guapacha y Germán Augusto Oliveros Tabares, como cómplices de los delitos de doble homicidio agravado y doble desaparición forzada agravada. Anexo 4 - Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendaciones y/o compromisos voluntarios 3, 16, 17, 16.1, 19 y 26.
- <sup>107</sup> Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendaciones y/o compromisos voluntarios 24 y 25.
- <sup>108</sup> Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendaciones y/o compromisos voluntarios 17, 21, 22, 23, 24, 25.
- <sup>109</sup> En el marco de la Ley 1408 de 2010.

- <sup>110</sup> Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendación y/o compromiso voluntario 23.
- <sup>111</sup> Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendaciones y/o compromisos voluntarios 41.1.
- <sup>112</sup> Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendaciones y/o compromisos voluntarios 47, 93, 96, 108.
- <sup>113</sup> A las que alude el Auto 092 de 2008 de la Corte Constitucional.
- <sup>114</sup> Mediante el Decreto 0552 de 2012.
- <sup>115</sup> Asignados luego del Auto 092 de la Corte Constitucional.
- <sup>116</sup> Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendación y/o compromiso voluntario 47.1.
- <sup>117</sup> Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendaciones y/o compromisos voluntarios 14, 47, 104, 105, 106.
- <sup>118</sup> Ver Séptimo Informe de Seguimiento recomendaciones y compromisos voluntarios 14, 47, 48, 103, 104, 105, 106, 124.
- <sup>119</sup> Presencia de actores armados ilegales; presencia de cultivos ilícitos; altos índices de homicidio; accidentes o incidentes por minas antipersonal y municiones sin explotar; altos índices de violencia intrafamiliar; presencia de las peores formas de trabajo infantil; índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) superior al promedio nacional (45.39%); familias desplazadas por amenaza de reclutamiento de menores de edad; registro de niños desvinculados de grupos armados ilegales o grupos delictivos organizados; información de riesgo del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo; altos índices violencia contra niños, niñas y adolescentes; promedio de población étnica superior al promedio nacional (13.6%).
- <sup>120</sup> Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendaciones y/o compromiso voluntario 106.1.
- <sup>121</sup> El excomandante del bloque Élder Cárdenas de las Autodefensas Unidas de Colombia, fue condenado por su responsabilidad en el **reclutamiento ilícito de 309 menores de 18 años**.
- <sup>122</sup> Séptimo Informe de Seguimiento a recomendaciones y/o compromisos voluntarios 27–33, 97, 98, 107.
- <sup>123</sup> Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Bloque temático de Justicia y Lucha contra la Impunidad.
- <sup>124</sup> FGN, PGN, Justicia Penal Militar, Rama Judicial y el INMLCF.
- <sup>125</sup> Por medio de la cual se adoptan unos criterio de priorización de situaciones y casos, y se crea un nuevo sistema investigativo penal y de gestión de aquellos en la FGN.
- <sup>126</sup> La Unidad se crea como instrumento de política criminal enfocada a enfrentar principalmente fenómenos de delincuencia organizada, mediante el uso de herramientas de análisis criminal y creación de contextos, con el objetivo de articular la información aislada que actualmente se encuentra en las diversas unidades de fiscalía. Igualmente, asumirá los procesos que hagan parte de las situaciones y los casos priorizados por el Comité de Priorización de Situaciones y Casos de la Fiscalía General de la Nación.
- <sup>127</sup> Tiene como propósito acercar la justicia al ciudadano y hacer cada vez más eficaz y eficiente la función judicial. Además, consagró la calidad como uno de sus principales objetivos.
- <sup>128</sup> Anexo 4 - Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendaciones y/o compromisos voluntarios 34, 35, 36, 41, 43.
- <sup>129</sup> Desde el 2000 se ha venido trabajando procesos de transversalización con enfoque de género, incorporando dicha perspectiva en los cursos de Formación Judicial y en los Módulos de Aprendizaje.
- <sup>130</sup> Anexo 4 - Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendaciones y/o compromisos voluntarios 120.1, 124.1.
- <sup>131</sup> 18-01/12. Contra los excongresistas Luis Alberto Gil Castillo y Alfonso Riaño Castillo, 01-02/12. Contra el ex Senador de la República Miguel Pinedo Vidal, 08-02/12. Contra los excongresistas José María Imbeth y Jorge Luis Feris y contra el ex Gobernador del Departamento de Córdoba, Jesús María López, 11-04/12. Contra el ex Senador Javier Cáceres, 31-05/12. Contra el ex Senador Mario Salomón Nader, 13-06/12. Sentencia anticipada contra los ex Representantes a la Cámara, Nelson Naranjo y Rafael Castillo Sanchéz, 20-06/12. Sentencia anticipada contra el ex Gobernador del Departamento de Bolívar, Libardo Simancas Torres. Ver Séptimo Informe de Seguimiento recomendación número 12, 13, 26, 44 y 44.1.
- <sup>132</sup> Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendaciones y/o compromisos voluntarios 12, 44, 4.1.
- <sup>133</sup> Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver Bloque temático de Procesos en el Marco de la Ley de Justicia y Paz y recomendaciones y/o compromisos voluntarios 18, 31, 83, 84, 85, 86, 87, 90, 91,

- 97, 96, 99.
- <sup>134</sup> Orientado a educación, vivienda, negocios productivos y adquisición de inmuebles rurales, para contribuir a la reconstrucción de sus proyectos de vida.
- <sup>135</sup> Para mayor información ver Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación. Informe de Rendición de Cuentas. Y recomendaciones y/o compromisos voluntarios 15, 18, 45, 48, 51, 83, 85, 86, 87, 90, 92, 99, Noviembre 3 de 2011 – Agosto 31 de 2012  
<http://www.dps.gov.co/documentos/InfoDPS/INFORME-SECTOR.pdf>.
- <sup>136</sup> Para este propósito se creó la UAEGRTD que ha venido operando desde principios de 2012.
- <sup>137</sup> Los departamentos en donde más se registran solicitudes son: Antioquia (13,4), Bolívar (10,2), Cesar (8,5) y Tolima (8,1).
- <sup>138</sup> Algunos de los escenarios en los cuales se trabaja en el marco de un diálogo tripartito, sociedad civil, empresa y Gobierno, son: Guías Colombia, Comité Minero Energético de Seguridad y DDHH – CME–, Plan Nacional de Implementación de los Principios Voluntarios en Seguridad y DDHH, Red del Pacto Global en Colombia, Proyecto “Desarrollo en Colombia del Marco de Naciones Unidas: Proteger, Respetar y Remediar”, capacitaciones en territorio sobre Responsabilidad Social Empresarial y derechos humanos y empresa, e impulso al Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa –GSED–.
- <sup>139</sup> Ley 1482 de 2011.
- <sup>140</sup> La nueva Ley contempla penas de uno a tres años y multas económicas que oscilan entre 10 y 15 salarios mínimos. Así mismo fue lanzado el Primer Observatorio de Discriminación Racial con el propósito de hacer seguimiento a los casos de segregación en diferentes regiones y genera insumos para la formulación de una política pública que contrarreste este fenómeno.
- <sup>141</sup> Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendaciones y/o compromisos voluntarios 76, 77. La FGN trabaja en conjunto con el ICBF, en el diseño de un programa metodológico específico para la investigación de violaciones a derechos humanos y derecho internacional humanitario, cuyas víctimas sean niños, niñas y/o adolescentes. También se da enfoque diferencial a tercera edad, afrocolombianos, poblaciones indígenas, personas con discapacidad y población LGBTI.
- <sup>142</sup> Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver Bloque temático de Mujeres.
- <sup>143</sup> La política de equidad de género fue un proceso de construcción participativa mediante 13 eventos regionales en Pasto, Neiva, Quibdó, Cartagena, Villavicencio, Bucaramanga, Medellín, San Andrés, Bogotá, Leticia, Puerto Inírida, Puerto Carreño y Mitú; 11 Encuentros Sectoriales; 2 talleres con mujeres indígenas en Bogotá; y 3 encuentros con mujeres afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras en Cali, Bogotá y Cartagena. Los encuentros con las mujeres colombianas fueron parte fundamental para el diagnóstico, e identificación de necesidades y expectativas de las mujeres; con esta información se construyeron el contenido de los ejes estratégicos de la política de equidad.
- <sup>144</sup> Pertenecen a este grupo las siguientes organizaciones: la Conferencia Nacional de Organizaciones Afrocolombianas (C.N.O.A), la Confluencia Nacional de Redes de Mujeres de Colombia, la Alianza Iniciativa de Mujeres Colombianas por la Paz (IMP), la Coordinación Nacional de Mujeres en Situación de Desplazamiento, la Mesa de Incidencia Política de las Mujeres Rurales Colombianas, la Red de Educación Popular entre Mujeres (REPEM), la Red Nacional de Mujeres, la Red Mujer y Hábitat de América Latina, la Ruta Pacífica de las Mujeres, La Casa de la Mujer, el Programa Mujeres y Violencias, la Corporación Sisma Mujer, la Mesa Nacional de Seguimiento a la Ley 1257, y la Red Nacional de Mujeres Afrocolombianas Kambiri.
- <sup>145</sup> Resolución 0805 de 2012.
- <sup>146</sup> Por instrucción de la Corte Constitucional de Colombia, se han determinado 35 pueblos en total que deben ser beneficiarios de estos planes.
- <sup>147</sup> Dando cumplimiento al Auto 008 de 2009 de la Corte Constitucional para la población desplazada.
- <sup>148</sup> Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendaciones y/o compromisos voluntarios 80 y 81.
- <sup>149</sup> A cargo del Ministerio del interior y de la UNP.
- <sup>150</sup> Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendaciones y/o compromisos voluntarios 18, 75, 76, 78, 79.
- <sup>151</sup> Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver Bloque temático Poblaciones Indígenas y Afrocolombianas.
- <sup>152</sup> Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendaciones y/o compromisos voluntarios 85 y 91.

- <sup>153</sup> Se creó el Centro de Observación para el Proceso de Restitución, que busca dar acompañamiento a los integrantes de la Fuerza Pública en su participación dentro del proceso, y hacer seguimiento a nuestras actuaciones en el marco de la ley y a nivel local y regional se crean los COLR (Comité local de Restitución) conformado por los representantes locales y regionales de las FFMM, la PONAL, la Unidad de Restitución y el Ministerio público, teniendo como función principal la revisión de las condiciones para el desarrollo de las tareas de campo necesarias dentro de las etapas del proceso de restitución. Ver Anexo 5 - Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendaciones y/o compromisos voluntarios 18, 52, 80.
- <sup>154</sup> Dedicada a la implementación del CONPES 3616 de 2009, que contiene los "Lineamientos para la política de generación de ingresos a favor de la población en situación de pobreza extrema y/o desplazada por la violencia", que a su vez son considerados como insumos para el CONPES 3726 de mayo de 2012, que contiene, entre otros, la Ruta de Asistencia para las Víctimas de la Violencia.
- <sup>155</sup> Anexo 4– Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendaciones y/o compromisos voluntario 88.
- <sup>156</sup> Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendación y/o compromiso voluntario 86.
- <sup>157</sup> Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendación y/o compromiso voluntario 17.1.
- <sup>158</sup> Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver Bloque temático de Niños y Niñas.
- <sup>159</sup> A través del Decreto 4875 de 2011.
- <sup>160</sup> Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendaciones y/o compromisos voluntarios 112, 113.
- <sup>161</sup> **Plan Nacional de Desarrollo Prosperidad para todos. 2010-2014. “Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Igualdad y No Discriminación** *El Gobierno nacional entiende que es una necesidad para el país desarrollar el derecho a la igualdad y no discriminación. Por tal motivo adoptará y promoverá, de forma participativa, las medidas necesarias para contribuir a eliminar prácticas discriminatorias en las diferentes esferas de la sociedad y del Estado; promoverá prácticas sociales que respeten, reconozcan y valoren la diversidad; y garantizará el desarrollo y cumplimiento de políticas y mecanismos tendientes a superar la desigualdad material y formal que afecta a los sujetos y grupos poblacionales históricamente discriminados por motivos de etnia sexo, identidad de género y orientación sexual, edad, discapacidad, condición social y económica. Además, se impulsará el cumplimiento de las Sentencias Constitucionales sobre los derechos de estos grupos.*
- <sup>162</sup> El Ministerio del Interior tiene como mandato liderar la formulación, adopción y seguimiento de la política pública para la población LGBTDecreto 2893 del 11 de Agosto de 2011. Artículo 11.
- <sup>163</sup> Sentencia C-283/11.
- <sup>164</sup> Sentencia C-577/11. Si para dicha fecha el Congreso no ha expedido la legislación correspondiente, las parejas del mismo sexo podrán acudir ante notario o juez competente para formalizar y solemnizar su vínculo contractual.
- <sup>165</sup> Encabezado por el Vicepresidente, junto con el Ministerio del Interior, la PGN, la PONAL y la FGN.
- <sup>166</sup> Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendaciones y/o compromisos voluntarios 115, 116.
- <sup>167</sup> Es importante resaltar que mediante la Ley 1309 del 2009 se aumentan las sanciones por actos de violencia contra sindicalistas y amplían los términos para que la figura de prescripción de las acciones penales en esos casos ocurra.
- <sup>168</sup> Que se traducen en: la clasificación de los establecimientos de reclusión; la realización de brigadas de atención integral; traslados de internos; proyección de nuevos cupos penitenciarios y el acercamiento con el sistema de justicia, a fin de dar cumplimiento a los subrogados penales y a la aplicación de penas alternativas distintas a la detención o prisión intramural.
- <sup>169</sup> Entre otras acciones se resaltan, la elaboración de directivas e instrucciones permanentes en materia de derechos humanos y generación de mecanismos de participación e interlocución entre la administración y las personas privadas de libertad; en la implementación de módulos virtuales; intercambios académicos; aplicación de encuestas y realización de sensibilizaciones en temas de trascendencia nacional e internacional. También se ha hecho seguimiento y verificación de la situación de las personas privadas de libertad beneficiarias de medidas cautelares y/o provisionales ordenadas los órganos del SIDH, con el objeto de remitir los informes que nos sean requeridos.
- <sup>170</sup> Anexo 4 – Séptimo informe de seguimiento. Ver recomendación y/o compromiso voluntarios 132.
- <sup>171</sup> La limitación permanente de mayor prevalencia según el censo, es la de la visión con un 43.2%, seguida por la limitación en la movilidad con un 29.5% y en tercer lugar la limitación para oír con un

- 17.4%.
- <sup>172</sup> Se elaboró el CONPES en Discapacidad y se expidió la Ley 1306 de 2009 por la cual se dictan normas para la Protección de Personas con Discapacidad Mental y se establece el Régimen de la Representación Legal de Incapaces Emancipados.
- <sup>173</sup> Su difusión se inició en el marco de la cumbre de Vicepresidentes por la democracia y la solidaridad “América sin Barreras”, en Ecuador en diciembre de 2010.
- <sup>174</sup> El Estado considera que el mecanismo de seguimiento de las recomendaciones y/o compromisos voluntarios adquiridos por Colombia en el marco del EPU, ha hecho parte del compromiso del Estado por lograr la efectiva implementación de cada una de las recomendaciones y/o compromisos. Con los planes estratégicos, operativos y prioridades de cada entidad responsable se ha logrado un cumplimiento gradual de las recomendaciones.
- <sup>175</sup> Cooperación Internacional; Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y DIH, actualmente Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH; Derechos Civiles y Políticos (lucha contra la violencia y mantenimiento del orden público, homicidio en persona protegida, tortura, detenciones arbitrarias y desapariciones, minas antipersonal); Justicia y Lucha contra la Impunidad (Procesos en el marco de la ley de justicia y paz); Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (salud, pobreza, educación); Poblaciones Vulnerables (Poblaciones indígenas y afrocolombianas, personas en situación de desplazamiento, mujeres, niños y niñas, LGBTI, defensores de derechos humanos, personas privadas de la libertad); Justicia.
- <sup>176</sup> Ver Anexo 6 – Grado de cumplimiento de Recomendaciones y Compromisos Voluntarios.
- <sup>177</sup> Recomendaciones y/o compromisos voluntarios 1, 3, 14, 38, 76, 79, 88, 110, 118, 38.
- <sup>178</sup> Recomendaciones y/o compromisos voluntarios 18, 91.
- <sup>179</sup> Pueden ser observados en el séptimo informe de seguimiento Bloque temático Justicia.
- <sup>180</sup> Recomendaciones y/o compromisos voluntarios 77, 78.
- <sup>181</sup> Recomendaciones y/o compromisos voluntarios 22, 24, 25.
- <sup>182</sup> Recomendaciones y/o compromisos voluntarios 29, 30, 32, 33.
- <sup>183</sup> Recomendaciones y/o compromisos voluntarios 90, 99.
- <sup>184</sup> Recomendaciones y/o compromisos voluntarios 120, 126, 129, 128, 131.
- <sup>185</sup> Recomendaciones y/o compromisos voluntarios 132, 133.
- <sup>186</sup> Recomendaciones y/o compromisos voluntarios 117.
- <sup>187</sup> Recomendaciones y/o compromisos voluntarios 10, 26.
- <sup>188</sup> Recomendaciones y/o compromisos voluntarios 61, 62, 64.
- <sup>189</sup> Recomendaciones y/o compromisos voluntarios 67, 69, 70, 72, 73, 74.
- <sup>190</sup> Recomendaciones y/o compromisos voluntarios 48, 51, 52, 53, 54.
- <sup>191</sup> Recomendaciones y/o compromisos voluntarios 15, 38.
- <sup>192</sup> Con el fin de cumplir a cabalidad estos desafíos, el Gobierno Nacional diseñó la Estrategia Nacional de Cooperación 2012-2014, la cual es un instrumento que refleja los objetivos estratégicos de la cooperación internacional en Colombia, establece las prioridades para la definición de la cooperación que recibe el país y consolida las fortalezas que pone a disposición de otros países, para intercambiar experiencias que contribuyan con sus procesos de desarrollo.
- <sup>193</sup> Hemos venido apoyando a nuestros vecinos de Mesoamérica y de la cuenca del Caribe. Para fortalecer esa oferta de cooperación, nuestra Agencia Presidencial de Cooperación pasará de ejecutar 1 millón de dólares anuales a cerca de 8 millones de dólares –a partir de 2013–, entendiendo que podemos hacer mucho más para compartir nuestras historias de éxito.
- <sup>194</sup> Del Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales.